



CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES

Inscripción en el Registro de Valores N°959, de 7 de diciembre de 2006.

EMISIÓN DE BONOS SERIES BC, BD, BE y BF BC¹

**Con cargo a la línea de bonos a 10 años inscrita en el Registro de
Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 1027**

Santiago, abril de 2022

¹ Se deja constancia que la emisión de bonos Series BC, BD, BE y BF corresponde a la cuarta emisión de bonos que se realiza con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 1027

Información General.

Intermediarios Participantes:

Este prospecto ha sido elaborado por Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes.

"LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

1.0 IDENTIFICACION DEL EMISOR:

1.1 Nombre o Razón Social

Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

1.2 Nombre de Fantasía

Caja Los Andes.

1.3 R.U.T.

81.826.800-9

1.4 Inscripción Registro Valores

N°959, de 7 de diciembre de 2006

1.5 Dirección

General Calderón 121, Providencia, Santiago.

1.6 Teléfono

(02) 2510 0381

1.7 Fax

(02) 2510 0383

1.8 Dirección Electrónica

www.cajalosandes.cl

investor.relations@cajalosandes.cl

2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD:

2.1 Reseña histórica

Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes (en adelante indistintamente, “Caja Los Andes” o el “Emisor”) es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que se creó por iniciativa de empresarios del sector de la construcción, circunscribiendo inicialmente su acción al otorgamiento de asignaciones en dinero, como complemento del salario del trabajador, cuyo monto dependía de la composición de su grupo familiar. Así, el 2 de febrero de 1953, la Comisión de Acción Social de la Cámara Chilena de la Construcción crea la “Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción”, adelantándose con ello a la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 245, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de julio de 1953, que instituyó legalmente el beneficio de la asignación familiar y autorizó el funcionamiento de cajas de compensación privadas.

La existencia legal de Caja Los Andes deriva del Decreto con Fuerza de Ley N° 245, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de julio de 1953 (en adelante el “DLF N° 245”), en calidad de continuadora legal de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción. Con fecha 9 de agosto de 1979, mediante Sesión de Directorio de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 1979, en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, se modificaron los estatutos de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción denominándose como “Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes”, y se establecieron sus nuevos estatutos. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 156, de fecha 28 de noviembre de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de diciembre de 1979, se aprobaron los nuevos estatutos de Caja Los Andes.

Finalmente, se modificaron sus estatutos constando éstos en escrituras públicas de fechas 17 de junio y 12 de agosto, ambas del año 2021 extendidas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, los que fueron aprobados mediante Decreto Supremo N° 235, de fecha 20 de septiembre de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial con fecha 2 de Noviembre de 2021.

Con ello, Caja Los Andes constituye una de las primeras experiencias de participación de privados en la gestión de programas de prestaciones de seguridad social, en una época en que prevalecía una clara tendencia a concentrar tales funciones en operadores públicos.

El DFL N° 245 establece las siguientes actividades principales para las cajas de compensación:

- Administración de la asignación familiar.
- Recaudación de cotizaciones previsionales.

A su vez, el Decreto Supremo N° 99, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de 19 de julio de 1974, permitió a las cajas de compensación otorgar préstamos en dinero a sus afiliados, con el propósito de satisfacer necesidades básicas como salud, educación, vivienda, recreación y cualquier contingencia que les pudiera afectar.

En este contexto funcionó Caja Los Andes hasta 1989, sobre la base de un conjunto de acciones que combinaban el otorgamiento de prestaciones o beneficios a los afiliados, con

los incrementos patrimoniales provenientes de la capitalización de los excedentes anuales, requeridos para cubrir las necesidades de los beneficiarios en el largo plazo.

En el año 1989 se promulga la Ley N° 18.833, que define un nuevo estatuto para las cajas de compensación familiar (en adelante indistintamente, las “CCAF”, las “Cajas” o las “cajas de compensación”), estableciendo un marco más competitivo entre estas entidades, al hacer menos restrictivo el cambio de empresas entre ellas. La Ley N° 18.833 no contempló nuevas fuentes de financiamiento directas para las cajas de compensación, pero amplió sus funciones, permitiéndoles mejorar la calidad y cobertura de los beneficios que entregan y obtener fuentes adicionales de ingresos.

Como consecuencia de la dictación de la Ley N° 18.833, Caja Los Andes expandió sus operaciones, creando nuevas líneas de prestaciones de diversa naturaleza y magnitud, como por ejemplo la implementación de servicios y prestaciones complementarias a la administración del crédito social y el ofrecimiento de servicios legales pre-pagados; acentuando y mejorando otras, como los centros recreacionales y atención dental; e incrementando las líneas existentes, especialmente el crédito social en cuanto a montos, cobertura y plazos. Asimismo, expandió fuertemente su línea de prestación de servicios y financió de mejor manera sus operaciones, incrementándose así los recursos obtenidos.

La promulgación de la Ley N° 19.401 de 1995, que modificó a la Ley N° 19.281 de 1993, facultó a las CCAF para administrar cuentas de ahorro para la vivienda, función que fue inmediatamente incorporada por Caja Los Andes a sus operaciones normales, ofreciendo con ello a sus afiliados y al público en general una nueva opción de ahorro para la adquisición de vivienda o con otros fines.

Por otra parte, durante el año 1997 se dictó la Ley N° 19.539, que permitió a los pensionados de cualquier régimen previsional incorporarse a las cajas de compensación, circunstancia que motivó a que Caja Los Andes creará una nueva línea de operaciones durante el año 1998.

En junio de 2003 se promulgó la Ley N° 19.882, que autorizó a las cajas de compensación a participar en el proceso de licitación para la administración del Fondo de Bonificación por Retiro de los trabajadores públicos y constituir una sociedad administradora para tal efecto. Esta licitación, que se abrió en octubre de 2005, fue adjudicada a Caja Los Andes, y en abril de 2006 se constituyó la Sociedad Administradora del Fondo para la Bonificación por Retiro Caja Los Andes S.A., cuyas operaciones comenzaron en octubre de 2006. Con fecha 12 de junio de 2018, a través del Decreto Supremo N° 359 del Ministerio de Hacienda, se determinó que el Fondo para la Bonificación por Retiro debía ser administrado por la Tesorería General de la República. La administración del Fondo se realizó efectivamente hasta el día 2 de diciembre de 2018, fecha en la cual se puso término a dicha función.

En diciembre de 2007, la Ley N° 20.333 permitió la afiliación de los empleados públicos a las cajas de compensación.

El año 2010, las cajas de compensación fueron autorizadas para otorgar créditos universitarios bajo condiciones similares a las de mercado.

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.255, de 2012, los trabajadores independientes pueden formar parte del sistema de cajas de compensación. Asimismo, el mismo año 2012,

se permitió la incorporación de los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena), y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

Además, en junio de 2012, se publicó el Decreto Supremo N° 7 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que introdujo modificaciones en el reglamento del régimen de prestaciones de crédito social de las CCAF contenido en el Decreto N° 91, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y se redujo el plazo máximo de los créditos sociales de 7 a 5 años.

La Superintendencia de Seguridad Social (“SUSESO”) es el organismo público encargado de fiscalizar a las cajas de compensación, entre otras funciones. Esta función la realiza la SUSESO mediante la emisión de Circulares Normativas, las que, a diciembre de 2020, totalizan más de 3.565.

Las principales circulares que fijan el quehacer de las cajas de compensación en materia de administración de crédito y de riesgos son las siguientes:

1. Circular N° 2.502, sobre Administración del Riesgo de Liquidez y sus modificaciones.
2. Circular N° 2.530, sobre Requisitos de Liquidez y Solvencia para la emisión de Mutuos Hipotecarios y sus modificaciones.
3. Circular N° 2.559, sobre Financiamiento de Régimen de Crédito Social.
4. Circular N° 2.586, sobre formato de entrega de Información de liquidez.
5. Circular N° 2.588, sobre Normas de Provisiones y Gestión de Riesgo de Crédito y sus modificaciones.
6. Circular N° 2.589, Norma Riesgo de Mercado y Tasas de Interés.
7. Circular N° 2.714, Central de Riesgos Financieros de las CCAF y sus modificaciones.
8. Circular N° 2.821, Norma Riesgo Operacional de las CCAF y sus modificaciones.
9. Circular N° 2.980, sobre Divulgación de Hechos Relevantes y modificaciones.
10. Circular N° 3.173, sobre afiliación y desafiliación de empresas pertenecientes a una Caja de Compensación intervenida.
11. Circular N° 3.220, imparte instrucciones sobre el sistema de control interno que debe ser implementado por las cajas de compensación.
12. Circular N° 3.225, establece normas para contabilizar estimaciones de deudas incobrables y para declarar su incobrabilidad.
13. Circular N° 3.304, Modifica instrucciones sobre provisiones y gestión del riesgo de crédito.
14. Circular N° 3.306, Normas para contabilizar estimaciones de deudas incobrables y para declarar su incobrabilidad.
15. Circular N° 3.567, Fija el texto refundido de las instrucciones impartidas sobre el régimen de prestaciones de crédito social administrado por las cajas de compensación de asignación familiar, complementa determinadas instrucciones y deroga circulares que indica.
16. Circular N° 3.645, CCAF Gobierno Corporativo, refunde y complementa instrucciones y deroga circulares que indica.

De las entidades que participan en la seguridad social, las cajas de compensación son las únicas que no perciben cotizaciones de parte de trabajadores ni de empleadores, debiendo generar los recursos para su funcionamiento a través de iniciativas propias, fundamentalmente mediante la colocación de créditos y la venta de servicios a terceros.

A diciembre de 2021, Caja Los Andes cuenta con 4 .046 .785 afiliados, entre pensionados y trabajadores de los sectores público, privado e independiente, distribuidos en 55. 653 empresas adherentes a esa misma fecha.

2.2 Descripción del Sector Industrial

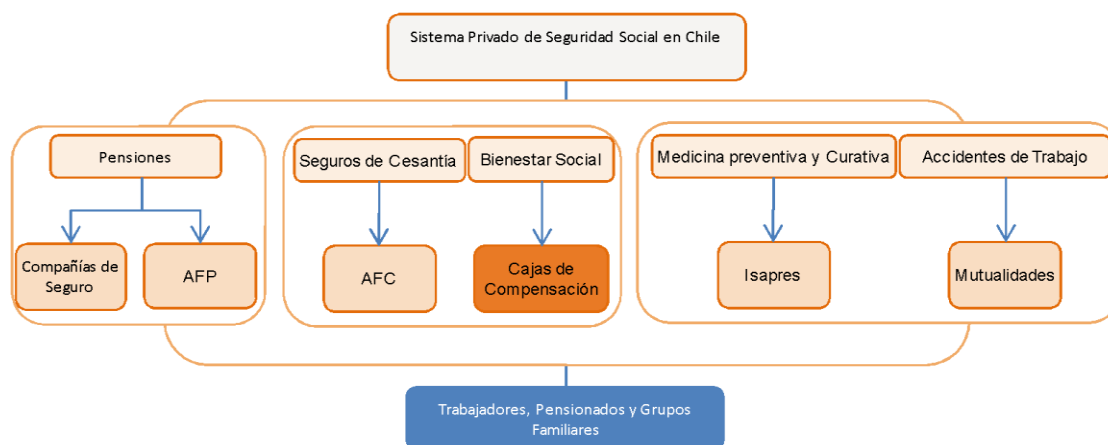
a) El mercado de cajas de compensación

Las cajas de compensación son corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, que forman parte del sistema privado de seguridad social del país.

En Chile, el sistema de seguridad social está compuesto por entidades públicas y privadas, perteneciendo las cajas de compensación a este último grupo.

A diciembre de 2021, la industria de CCAF está integrada por cuatro cajas, cada una de las cuales tiene como ente fundador y, en la mayoría de los casos, controlador, a alguno de los gremios que conforman la Confederación de la Producción y del Comercio. Las cajas de compensación son supervisadas por la SUSESO, por la Contraloría General de la República (en lo referente a gestión de fondos públicos), por la Comisión para el Mercado Financiero (“CME”), en su condición de emisoras de instrumentos de oferta pública y en cuanto a la fiscalización de la correcta aplicación de las tasas de interés en los créditos que otorga a sus afiliados. Además, éstas se agrupan como gremio a través de Cajas de Chile A.G.

Diagrama del Sistema de Seguridad Social en Chile



Fuente: Caja Los Andes

El principal objetivo de las CCAF es la administración de prestaciones de seguridad social, tanto de trabajadores como de pensionados, y de sus respectivas familias. La afiliación a las CCAF no tiene costo alguno para el trabajador ni para el empleador. Esta afiliación se realiza a nivel de empresa con la aprobación de la mayoría simple de sus trabajadores, o a nivel individual en el caso de los pensionados.

La esfera de acción de estas instituciones se desenvuelve en tres niveles complementarios:

1. Administran, por cuenta del Estado, los regímenes previsionales establecidos por ley que se refieren a asignación familiar, subsidio de cesantía, subsidio por incapacidad laboral y subsidio por reposo maternal.

2. Otorgan, con recursos propios, beneficios de carácter social y familiar a sus afiliados, conforme a las normas definidas para los regímenes de crédito social, de prestaciones adicionales y de prestaciones complementarias. Cada Caja de Compensación define el foco con que desarrollará esta gama de prestaciones, lo que permite establecer la diferenciación de las entidades dentro del sistema.
3. Prestan servicios a otras entidades del sistema de seguridad social, en base a tarifas libremente convenidas.

La industria tiene operadores de diferente tamaño, cobertura y sistema de beneficios, con una oferta altamente diversificada de prestaciones y servicios.

Integrantes Industria

<u>Caja de Compensación De Asignación Familiar</u>	<u>Organismo Fundador</u>
Los Andes	Cámara Chilena de la Construcción A.G.
La Araucana	Cámara de Comercio de Santiago A.G.
18 de Septiembre	Sociedad de Fomento Fabril A.G.
Los Héroes ²	Asociación de Industriales Metalúrgicos A.G.

Fuente: Caja Los Andes

Estas entidades no perciben pagos de los trabajadores por ser afiliados y su financiamiento proviene de la venta de servicios al Estado y a otras entidades de seguridad social, servicios y beneficios pagados total o parcialmente por los trabajadores afiliados y su grupo familiar, como también por los aportes de los pensionados. Sin embargo, la fuente más importante de financiamiento de los CCAF proviene de la rentabilidad obtenida por el crédito social que otorgan.

Los afiliados se dividen en tres segmentos: trabajadores activos, trabajadores independientes y pensionados. El proceso de afiliación a las cajas de compensación difiere para los distintos segmentos.

La afiliación de los trabajadores activos de una empresa se efectúa mediante la decisión de la mitad más uno de los colaboradores de ésta, para lo cual deben efectuar asambleas y votaciones con la asistencia de un ministro de fe, el que puede ser un Notario Público, un inspector del trabajo o un funcionario de la administración civil del Estado, designado por la Dirección del Trabajo.

Por su parte, la afiliación de pensionados y trabajadores independientes es efectuada en forma individual, donde cada uno de ellos decide afiliarse a una CCAF y elige a cuál de ellas hacerlo. La variable de decisión para los eventuales afiliados está dada por el conjunto de beneficios que ofrece cada caja de compensación. En este sentido, la búsqueda constante de beneficios y servicios que mejor satisfagan las necesidades del mercado potencial y la forma en que estos se presentan en el mercado, constituyen las herramientas promocionales de esta industria.

² El 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 103 de 19 de noviembre de 2018 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que aprobó la fusión de CCAF Los Héroes con la CCAF Gabriela Mistral, absorbiendo la primera a esta última, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, y la consecuente disolución de CCAF Gabriela Mistral.

En el caso de declararse la intervención de una caja de compensación, conforme a la Circular N° 3.173 de la SUSESO, esta no podrá aceptar nuevas afiliaciones de entidades empleadoras durante el periodo por el cual se extienda la intervención. A su vez, durante el mismo lapso aquella caja de compensación a la que una entidad empleadora solicite su afiliación, con posterioridad a su desafiliación de una Caja intervenida, podrá aceptar dicha afiliación siempre que asuma el prepago de todos los créditos sociales que los trabajadores de la respectiva entidad empleadora mantengan en la entidad intervenida.

Durante el año 2015, el personal de Carabineros a nivel nacional eligió a Caja Los Andes para afiliarse. Lo mismo hizo el personal del Ejército de Chile, cuya afiliación comenzó a partir de septiembre de 2016.

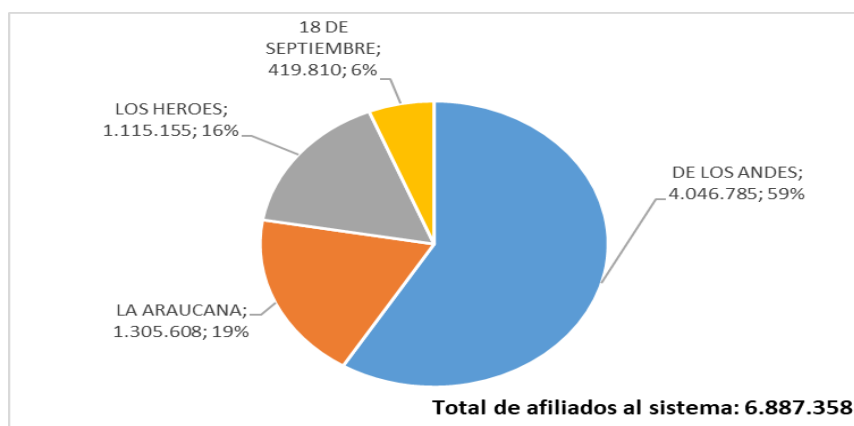
Caja Los Andes tiene el mayor número de afiliados del sistema, alcanzando al 58,76% de los mismos, según se presenta en los cuadros siguientes:

Número de afiliados por tipo al 31 de diciembre de 2021

Afiliados	Los Andes	% del total	Otras	Total
Activos	3.648.6146	66,62%	1.827.861	5.476.475
Pensionados	398.171	28,22%	1.012.712	1.410.883
Total	4.046.785	58,76%	2.840.573	6.887.358

Fuente: SUSESO

Participación Total de Afiliados en el Sistema de CCAF al 31 de diciembre de 2021

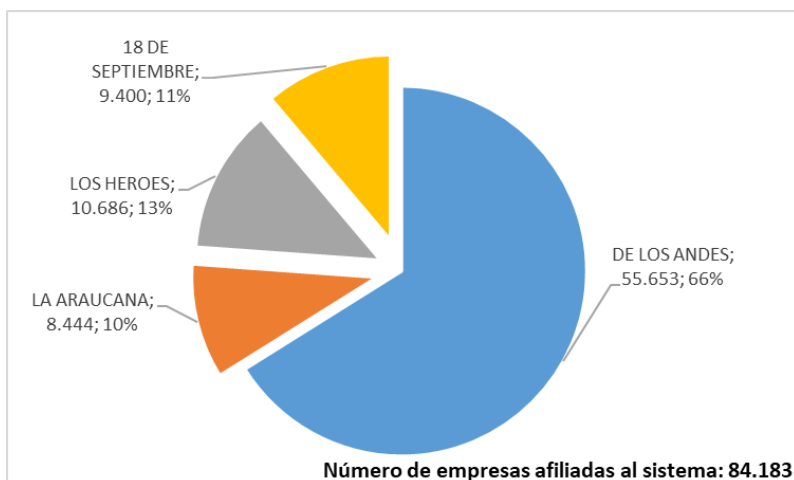


Fuente: SUSESO

El número de empresas afiliadas a Caja Los Andes es de 55.653 a diciembre de 2021. Esto representa una participación del 66,1% del total de empresas afiliadas a las CCAF.

El cuadro siguiente muestra comparativamente el número de empresas adherentes a Caja Los Andes y a las otras CCAF.

Participación Empresas Adherentes en el Sistema de CCAF al 31 de diciembre de 2021



Fuente: SUSESO

b) La industria financiera

La industria del crédito de consumo es altamente competitiva. Prueba de ello es la intensa promoción traducida en una fuerte inversión en campañas de marketing que la banca y cooperativas de ahorro y crédito desarrollan en forma directa.

Respecto de la industria de las cajas de compensación, en el último período, éstas han procurado la fidelización de sus empresas afiliadas. A fines del año 2015, la industria se vio afectada por situaciones particulares de algunos de sus integrantes, sin que existiera un evento sistemático, que pusiera en riesgo el quehacer de estas instituciones. Lo anterior, tuvo fuerte repercusiones en las fuentes de financiamiento tradicional de la industria, aspecto que cada una de ellas ha ido paulatinamente resolviendo a distintas velocidades, apreciándose en la actualidad una situación que incluso mejora los niveles pre-crisis para el caso de Caja los Andes.

Otro hecho relevante es que, el 1 de julio de 2018, se anunció mediante hecho esencial de CCAF Los Héroes que ésta iniciaría un proceso de *due diligence* autorizado por CCAF Gabriela Mistral, con el objeto de determinar la factibilidad y conveniencia de fusionar dichas instituciones. El 3 de septiembre de 2018, la Fiscalía Nacional Económica aprobó la operación de concentración entre CCAF Los Héroes y CCAF Gabriela Mistral. Por último, el 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 103 de 19 de noviembre de 2018 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprobó la fusión de CCAF Los Héroes con CCAF Gabriela Mistral, absorbiendo la primera a la segunda.

La principal particularidad de las cajas de compensación en relación con el crédito dice relación con que las normas legales permiten a éstas establecer una modalidad de pago obligatorio, es decir, de descuento por planilla. Ello les permite, a su vez, establecer clasificaciones de crédito diferenciadas para cada empresa, dependiendo del sector económico en que ésta se desempeñe, su rotación de personal y su historial en la respectiva caja de compensación, minimizando con ello el riesgo y los costos de cobranza. Esta política diferenciada se refiere a plazos, montos y garantías, puesto que la normativa vigente les impide diferenciar tasas por clientes, pudiendo sólo hacerlo por monto y plazo.

Las fortalezas y debilidades de Caja Los Andes se detallan a continuación.

Fortalezas y Oportunidades:

1. Líder indiscutido de la industria:

- Organización ligada a la red social de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.
- 47 años de experiencia (desde 1974) administrando el régimen de crédito social.
- Altos estándares de gobiernos corporativos
- Mayor participación de mercado entre las cajas de compensación.
- 66% de las empresas afiliadas a diciembre de 2021.
- 59% de los afiliados a diciembre de 2021.
- 77,9% del número de créditos sociales otorgados a diciembre de 2021.
- 69,2% del monto otorgado en créditos sociales a diciembre de 2021.
- Beneficios otorgados a los afiliados, por \$23.839 millones a diciembre de 2021.
- Cobertura nacional, entre Arica y Porvenir, con 134 sucursales³, 41 oficinas móviles, 21 centros turísticos y recreacionales⁴, 54 centros club pensionados y 1 centro integral del adulto mayor⁵.
- 2.849 trabajadores a diciembre de 2021.
- Primera caja de compensación en emitir bonos en el mercado de capitales.
- Primera y única caja de compensación en contar con integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden público como afiliados.

2. Sólida posición financiera y bajo endeudamiento:

- Alto nivel de capitalización.
- No reparte dividendos.
- Exigentes y claras políticas de riesgo.
- Patrimonio: \$842.246 millones a diciembre 2021
- Solvencia económica y bajo nivel de endeudamiento: 1,34 veces a diciembre de 2021.

Debilidades y Amenazas:

- La normativa aplicable permite segmentar por monto y plazo, sin embargo, impide aplicar tasas de interés diferenciadas por nivel de riesgo del deudor.
- Los ingresos generados por el crédito social representan sobre el 86% del total de sus ingresos generados.
- Riesgo de eliminación del descuento por planilla.
- Cambios normativos pueden restringir la expansión del crédito social.

Participación de mercado

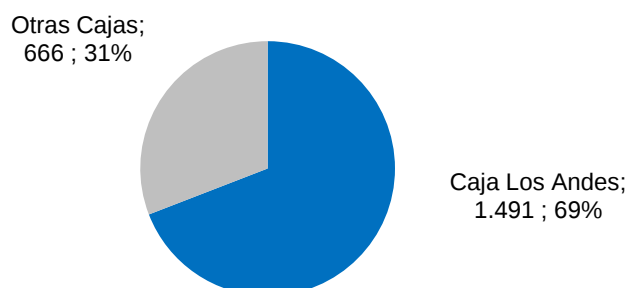
³ De las cuales un 9% permanecieron cerradas por efecto del Covid-19.

⁴ Cabe mencionar que a partir del 01/01/2022 todos se encuentran operando normalmente (no existiendo ya instalaciones utilizadas como residencias sanitarias por contingencia de Covid).

⁵ De los cuales el total de ellos se encuentran inactivos como medida preventiva ante la pandemia. Cabe señalar que, se encuentran funcionando paralelamente "Centro Club Virtual" y "CIAM en tu casa" como alternativas a estos cierres físicos.

Entre las distintas cajas de compensación, Caja Los Andes tiene la mayor participación de créditos, concentrando un 69% de la cartera vigente.

Stock de Créditos Sociales Cajas de Compensación al 30 de septiembre de 2021
(Miles de millones de pesos)



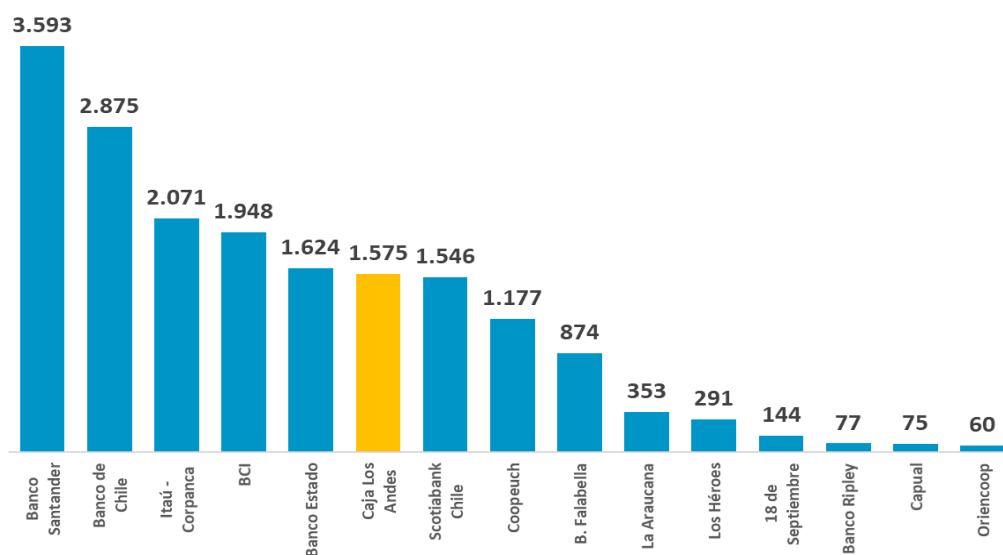
Fuente: Caja Los Andes y CMF

Caja Los Andes figura en el 6° lugar en colocaciones de créditos de consumo, considerando instituciones bancarias y financieras.

Stock de Créditos de consumo en el Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2021⁶

(Miles de millones de pesos)

Stock - Diciembre 2021

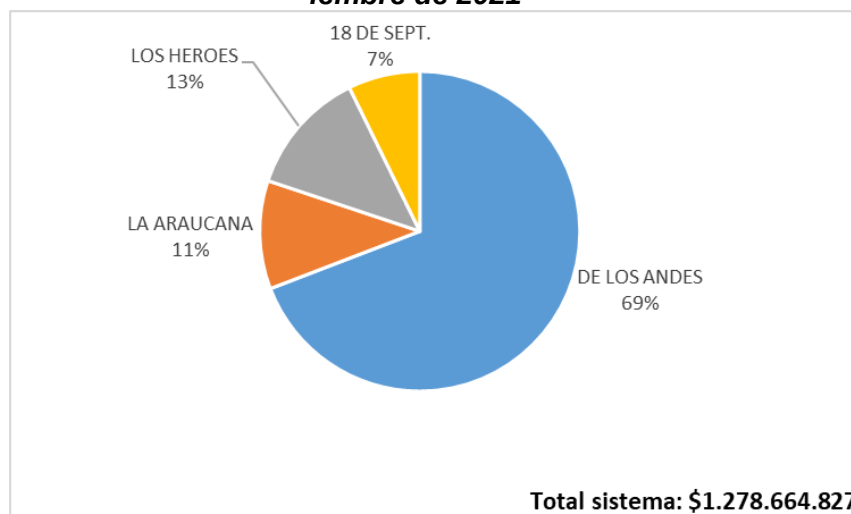


Fuente: Caja Los Andes, CMF y SBIF

A diciembre 2021, Caja Los Andes es el mayor colocador de créditos, tanto en términos de montos colocados como de cantidad de créditos otorgados.

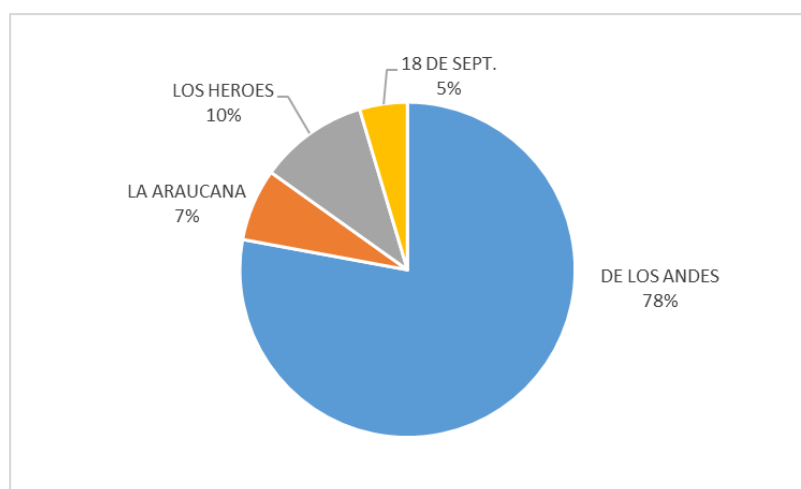
⁶ No considera montos de Tarjetas de Crédito ni créditos hipotecarios.

Monto de colocaciones de créditos sociales del año 2021 acumulado al 31 de diciembre de 2021



Fuente: SUSESO

Número de colocaciones de créditos sociales del año 2021 acumulado al 31 de diciembre de 2021



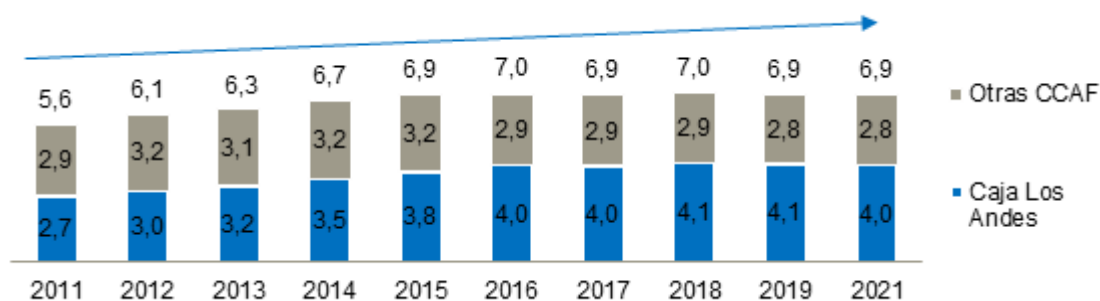
Fuente: SUSESO

Tendencias de mercado

En el periodo entre los años 2011 y 2021, el sistema de las CCAF tuvo un crecimiento constante, tanto en número de afiliados (2,0 % anual promedio) como en número de empresas adherentes (0,3 % anual promedio).

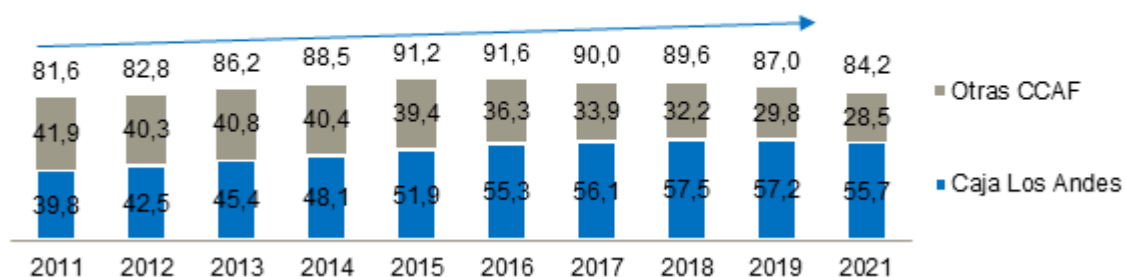
A continuación, se presentan gráficamente estas tendencias.

Afiliados al sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año y a diciembre de 2021
(Millones de personas)



Fuente: SUSESO

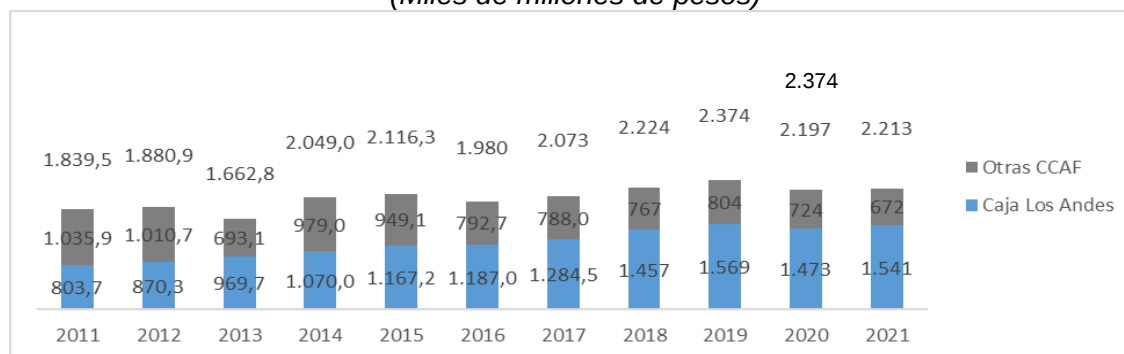
Empresas adherentes al sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año y a diciembre de 2021
(Miles de empresas)



Fuente: SUSESO

La tendencia de crecimiento recién descrita está acompañada de un mayor crecimiento de la cartera de créditos sociales del sistema, lo cual se refleja en el crecimiento de 1 ,9 % (tasa de crecimiento compuesta) durante el periodo 2011 -2021 .

Cartera de créditos sociales del sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año y a septiembre de 2021⁷
(Miles de millones de pesos)



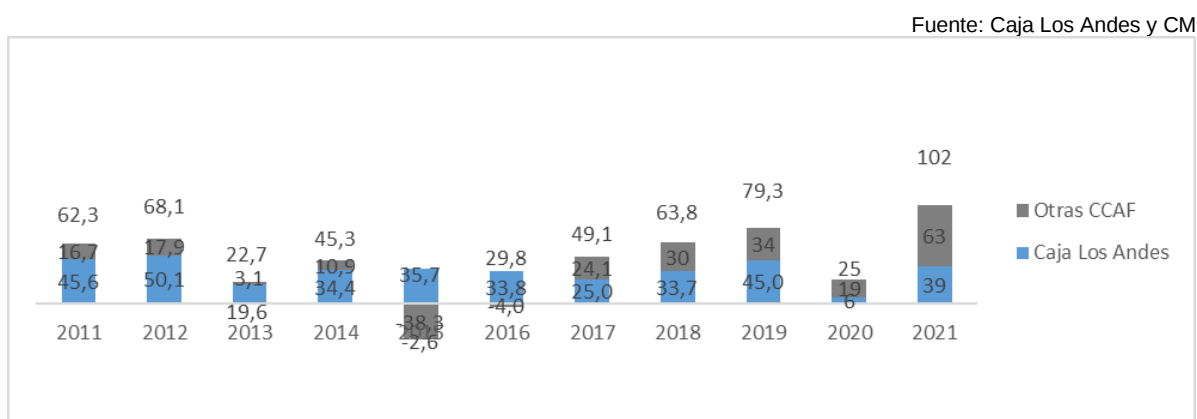
Fuente: Caja Los Andes, CMF y cajasdechile.cl

⁷ No considera créditos hipotecarios. Información de cajas La Araucana y Caja 18 a septiembre 2021

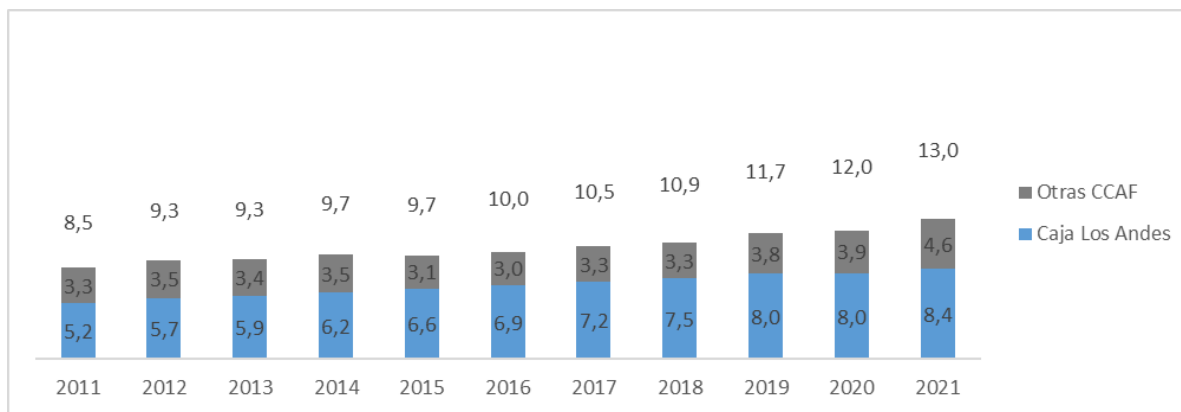
Los excedentes del sistema CCAF han crecido a una tasa compuesta promedio de 5 ,1 % entre los años 2011 y 2021 , mientras que para el mismo periodo el patrimonio del sistema CCAF ha crecido a una tasa compuesta promedio de 4 ,3 %, todo lo anterior debido al efecto negativo que ha ejercido la pandemia en la economía.

En los gráficos que se presentan a continuación se pueden observar esta situación.

Excedentes del sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año⁸
(Miles de millones de pesos)



Patrimonio del sistema de CCAF al 31 de diciembre de cada año⁹
(Miles de millones de pesos)



Fuente: Caja Los Andes y CMF

En la industria de las cajas de compensación el comportamiento de la cartera está directamente relacionado al ciclo económico, es decir, en tiempos de expansión las empresas contratan más mano de obra, por lo cual, aumenta la masa de afiliados, y los potenciales clientes de las CCAF. Se exceptúan de dicha característica los pensionados, cuyo ingreso no se afecta por los ciclos económicos, ya que éste en general se mantiene constante. No obstante, en períodos de expansión existe una mayor disponibilidad de crédito en la economía, lo que hace que las cajas de compensación enfrenten una mayor

⁸ Información de Cajas La Araucana y Caja 18 considera UDM a septiembre 2021

⁹ Información de Cajas La Araucana y Caja 18 considera información a septiembre 2021

competencia, especialmente en los estratos de trabajadores de altos ingresos. Por su parte, en períodos de baja actividad económica, con la contracción del crédito bancario, se podría producir un crecimiento en las colocaciones de las cajas de compensación, superiores a las de la industria financiera.

2.3 Descripción de las Actividades y Negocios

2.3.1 Descripción de los productos

La política de beneficios sociales de Caja Los Andes persigue complementar y aumentar coberturas disponibles mediante los sistemas previsionales tradicionales, e incrementar las oportunidades y minimizar las brechas del acceso a diversos servicios, en materias tales como salud, educación, turismo, recreación, deporte y protección financiera.

Caja Los Andes procura entregar productos y servicios acorde a las necesidades de sus afiliados. Estas necesidades son de distintos tipos y se pueden clasificar de la siguiente forma:

A. Servicios y Productos Financieros:

- a.1. Crédito Social
- a.2. Ahorro
- a.3. Seguros

B. Prestaciones y Beneficios Sociales:

- b.1. Prestaciones Legales
- b.2. Prestaciones Adicionales
- b.3. Prestaciones Complementarias

Ingresos por Producto

	dic-21 M\$	dic-20 M\$
Ingresos por intereses y reajustes		
Ingresos por intereses y reajustes totales	270.495.438	314.738.697
Ingresos de actividades ordinarias	M\$	M\$
Administración asignación familiar	460.950	457.919
Administración subsidio de cesantía	53.416	53.435
Administración subsidio por incapacidad laboral	810.656	569.645
Comisiones ganadas por filial por administración fondos	0	0
Subtotal	1.325.022	1.080.999
Intereses de mutuos hipotecarios endosables	2.453.964	1.737.831
Subtotal	2.453.964	1.737.831
Intereses y multas por atraso en pago de cotizaciones previsionales	56.082	418.209
Subtotal	56.082	418.209
Comisiones por prepago de créditos sociales	3.850.012	3.270.326
Reembolso gastos de cobranza crédito social	1.048.091	1.809.674
Subtotal	4.898.103	5.080.000
Aportes de pensionados	14.477.668	14.225.180
Comisiones por seguros de desgravamen	6.368.098	6.778.218
Comisiones por seguros	12.372.282	9.875.471
Otros ingresos (filiales)	122	5
Subtotal	33.218.170	30.878.874
Ingresos por intereses y reajustes totales	41.951.341	39.195.913
Otros ingresos	M\$	M\$
Ingresos por prestaciones adicionales (1)	1.601.404	2.242.005
Ingresos por prestaciones complementarias	1.051.051	855.544
Comisiones por mantención de cuentas de ahorro	821.477	1.508.425
Venta de servicios a terceros	0	0
Ingresos por Seguros	14.108.824	2.732.170
Ingresos por prestación de servicios	426.188	825.462
Otros ingresos (2)	964.724	667.575
Arriendos percibidos	253.006	224.732
Ingresos por servicios CAF	3.578	3.445
Total otros ingresos	19.230.252	9.059.358
Total	331.677.031	362.993.968

(1) A raíz de la pandemia Covid-19, CCAF Los Andes debió cerrar sus centros vacacionales, recreacionales y deportivos viéndose afectados los ingresos por estos conceptos.

(2) Esta variación se genera debido a la disminución de las ventas por seguros durante el presente periodo, lo cual conlleva a una baja en los ingresos por comisiones de seguros.

Fuente: Caja Los Andes

Servicios y Productos Financieros

Las necesidades de los afiliados a Caja Los Andes son muy variadas, lo que se explica justamente por la naturaleza heterogénea de quienes componen este grupo.

a.1. Crédito Social

Para satisfacer las necesidades de los afiliados en ámbitos como vivienda, contingencias de salud, emprendimiento y/o educación superior, Caja Los Andes mantiene un programa de apoyo financiero con productos diferenciados de acuerdo a cada necesidad.

El crédito social consiste en préstamos en dinero, cuyo fin es satisfacer las distintas necesidades que tengan los afiliados y su grupo familiar, en los ámbitos de educación, salud, recreación, contingencias sociales y financiamiento habitacional o bien, para realizar algún tipo de emprendimiento.

A estos préstamos se accede en condiciones competitivas respecto de otras ofertas de crédito. Las condiciones de universalidad en las que este sistema opera, se traducen en que las tasas de interés se aplican en iguales condiciones para créditos de idéntico plazo y monto.

La Circular N° 3.567 de la SUSESO señala que, por regla general, el plazo máximo de endeudamiento para estos créditos sociales no debe superar los 60 meses (5 años)

En cuanto a la carga financiera, la regla general —establecida en Circular de Crédito Social N° 3.567, emitida por la SUSESO—, es que la cuota de crédito social no pueda superar el 25% de la remuneración líquida del trabajador o pensionado. No obstante, existen ciertas excepciones:

- En el caso de pensionados que reciban una pensión igual o inferior a la Pensión Garantizada Universal (P GU), la cual a partir de febrero 2022 asciende a \$ 185.000, en ningún caso podrá exceder el 5% de su pensión líquida.
- A su vez, si la pensión es superior a la P GU, pero inferior al Ingreso Mínimo Para Fines No Remuneracionales (IMFNR) el descuento máximo será de 15%. En el caso de que sea mayor al IMFNR e inferior al Ingreso Mínimo Mensual para Mayores de 18 años, éste será de 20% de la liquidación de pensión.
- En ciertos casos especialmente calificados, para trabajadores o pensionados, la cuota puede superar el 25% del ingreso líquido mensual, teniendo como tope un 35%. Para ello se requiere expresa solicitud escrita del afiliado, señalando a qué porcentaje ascenderá.

En cuanto al *leverage*, para el caso de trabajadores activos, el endeudamiento máximo corresponde hasta ocho veces la renta mensual de una persona cuya clasificación sea de “AA”, esto es, con una renta mensual sobre los \$400.000, en un plazo máximo de 5 años, y sin aval. El mínimo corresponde hasta una vez la renta mensual de una persona cuya clasificación sea de CC, esto es, con una renta entre \$200.000 y \$400.000, en un plazo máximo de 12 meses, y debe contar con un aval que cumpla al menos las mismas características que el deudor principal. Para el caso de los pensionados, el endeudamiento máximo que corresponde es de hasta ocho veces el monto de su pensión líquida, tratándose de una persona que tenga menos de 76 años, en un plazo máximo de 5 años. El apalancamiento mínimo corresponde a una vez la pensión líquida, tratándose de personas de 85 años de edad o más, en un plazo máximo de 12 meses.

A diciembre de 2021, el stock de créditos sociales vigentes de Caja Los Andes es de \$1.541.107 millones.

A partir del primer semestre del año 2016, como consecuencia de la disminución de la actividad económica y el alza en la tasa de desempleo, entre otras de las variables que afectan la economía nacional, Caja los Andes ha tomado resguardos para mitigar dichos riesgos, bajando, entre otras acciones, los niveles de endeudamiento en los segmentos económicos más expuestos a sufrir el impacto provocado por dichas causales, tales como disminución o pérdida de las fuentes de ingresos, empeoramiento de las condiciones laborales y, finalmente, el no pago de las obligaciones contraídas.

Son además parte del crédito social los productos que se indican a continuación:

a) Crédito de Salud

El objetivo de este préstamo es dar solución a las emergencias familiares que se originan en servicios médicos, dentales y/o farmacéuticos, en el punto de venta.

Los afiliados utilizan como medio de pago una plataforma digital de servicios encargada de generar aplicaciones que emplean la huella dactilar digital (I-med). El crédito de emergencia representa, a diciembre de 2021 un 0,23 % del saldo insoluto de la cartera de Caja Los Andes.

b) Crédito a Microempresarios

Los emprendedores o quienes ya tienen una microempresa funcionando —de manera formal o informal— pueden acceder a servicios de apoyo financiero. El monto máximo de crédito es de UF 1.000, con un plazo de pago de hasta 60 meses.

c) Crédito Educacional

Caja Los Andes financia carreras de pre y postgrado impartidas por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación, con un monto máximo anual de UF 200 y un plazo de pago de hasta 180 meses.

d) Crédito Social Hipotecario

El crédito hipotecario de Caja Los Andes permite financiar hasta el 80% del valor de la propiedad elegida por el afiliado, con un monto mínimo de financiamiento que va desde las UF 300 para aquellas personas que deseen adquirir una propiedad con subsidio habitacional, y UF 500 para aquellos que no cuenten con ese beneficio estatal.

Asociado a este producto, los afiliados pueden optar a un crédito complementario, con tasa preferencial, y con el cual se puede financiar hasta el 10% del valor de la propiedad, expresado en UF con un plazo de pago de hasta 60 meses.

A continuación, se detalla la cartera total de Caja Los Andes, que a Diciembre de 2021 alcanzó la suma de \$1.541.107 millones.

Cartera de Crédito Caja Los Andes por Tipo de Producto últimos 3 meses al 31 de diciembre de 2021 (En pesos)

	2021-12		2021-11		2021-10	
	Cartera		Cartera		Cartera	
	Nº Créditos	Saldo Capital MM\$	Nº Créditos	Saldo Capital MM\$	Nº Créditos	Saldo Capital MM\$
Crédito Emergencia	102.650	3.590	97.209	3.305	93.855	3.084
Crédito Social	734.329	1.512.677	735.779	1.485.557	739.806	1.468.030
Cupo Controlado	302	82	350	92	380	104
Educación Superior	805	2.605	811	2.651	828	2.703
Microempresario	25	49	26	50	27	53
Línea de Crédito	981	737	981	733	981	729
Hipotecario	1067	21.368	1072	21.366	1074	21.208
Total:	840.159	1.541.107	836.228	1.513.754	836.951	1.495.912

Fuente: Caja Los Andes

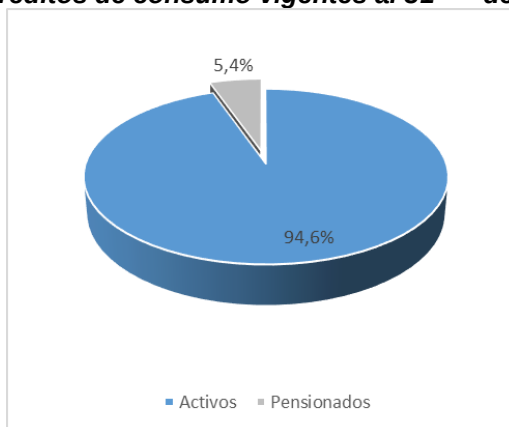
Distribución del Crédito Social Caja Los Andes por plazo y monto al 30 de septiembre de 2021

	N° Créditos	Monto MM\$	Monto Promedio MM\$
Hasta 3	116.500	4.831	0,04
De 3 a 12	42.751	15.746	0,37
De 13 a 18	37.390	23.030	0,62
De 19 a 24	62.165	50.189	0,81
De 24 a 36	131.679	162.248	1,23
De 37 a 84	440.825	1.254.153	2,85
Mayor a 84	8.848	30.910	3,49
Total:	840.159	1.541.107	1,83

Fuente: Caja Los Andes

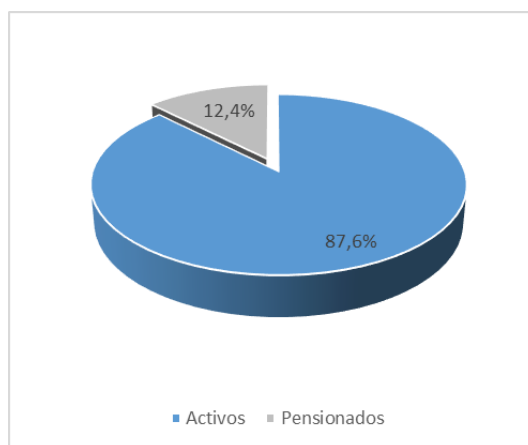
La mayor parte de los créditos sociales otorgados por Caja Los Andes provienen de trabajadores activos, tanto en términos de monto como de número de créditos.

Cartera y número de créditos de consumo vigentes al 31 de diciembre de 2021



Total Cartera: 1.541.107 Millones

Fuente: Caja Los Andes



N° de Créditos Vigentes: 840.159

Fuente: Caja Los Andes

Composición de la Cartera de Crédito por región al 31 de diciembre de 2021

ZONA	% Distribución (N°Crédito)	% Distribución (Monto)	N° Créditos	Monto (MM\$)
Norte	10,30%	9,00%	75.645	158.686
Centro Norte	6,47%	6,07%	51.030	99.642
V Región	9,44%	9,73%	81.781	145.417
Centro	10,10%	10,08%	84.716	155.634
Centro Sur	10,63%	10,95%	92.007	163.855
Sur	8,33%	8,31%	69.797	128.425
RM Cordillera	17,46%	16,55%	139.072	269.119
RM Centro Costa	19,42%	22,41%	188.301	299.340
Casa Matriz	7,85%	6,88%	57.810	120.990
Total:	100,00%	100,00%	840.159	1.541.107

Fuente: Caja Los Andes

Cartera de Crédito según actividad económica al 31 de diciembre de 2021

Actividad Económica	N°Crédito	Monto (MM\$)	% Distribución (N°Crédito)	% Distribución (Monto)
AGRICULTURA	30.449	56.530	3,63%	3,67%
COMERCIO	126.677	216.528	15,09%	14,05%
CONSTRUCCION	33.615	64.452	4,01%	4,18%
ELECTRICIDAD	4.824	12.179	0,57%	0,79%
FINANCIEROS	126.936	279.020	15,09%	18,11%
INDUSTRIA	76.664	145.094	9,14%	9,41%
MINERIA	23.181	93.940	2,76%	6,10%
PENSIONADO	103.518	82.995	12,34%	5,39%
PESCA	293	659	0,03%	0,04%
SOCIALES	213.878	373.180	25,42%	24,22%
TRABAJADORES PÚBLICOS	51.533	111.331	6,14%	7,22%
TRANSPORTE	48.591	105.198	5,78%	6,83%
Total:	840.159	1.541.107	100,00%	100,00%

Fuente: Caja Los Andes

Políticas de Crédito.

Las políticas de administración de riesgo de Caja Los Andes son aprobadas por el Directorio de ésta, con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por ella, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado, productos y servicios ofrecidos.

El Comité de Riesgo, integrado por los Directores que se indican más abajo, supervisa la correcta administración del riesgo de Caja Los Andes, evaluando políticas y procedimientos, analizando parámetros crediticios, brechas, calces y límites, así como recomendando medidas de mitigación al Directorio, si corresponde. Este comité es asistido por la Gerencia de Riesgo, la cual es a su vez responsable de realizar los seguimientos, controles y procedimientos de administración de riesgo y de reportar los resultados de sus evaluaciones al Comité de Riesgo, y a través de éste, al Directorio.

Los integrantes del Comité de Riesgo son los siguientes:

- Ítalo Ozzano Cabezón, Director (Presidente Comité de Riesgo)
- Patricio Bustamante Pérez, Director
- Leontina Concha Pereira, Directora

Además, asisten a sus sesiones:

- Nelson Rojas Mena (Gerente General)
- Andrés Medina Herrera (Fiscal)
- Jaime Leonart Tomas (Gerente Corporativo de Riesgo)
- Daniel Lazo Varas (Gerente Corporativo de Administración y Finanzas)

La gestión del riesgo global de Caja Los Andes se centra en minimizar los efectos potenciales adversos sobre el margen neto, producto de variaciones en las condiciones de mercado y en el comportamiento de la fuerza de trabajo en general y de los afiliados en particular

i. **Política de Otorgamiento de Créditos Sociales**

Para el otorgamiento de créditos, Caja Los Andes ha establecido una política basada en la calificación de riesgo que representan los distintos trabajadores, pensionados y empresas. Por consiguiente, tanto las personas como las empresas son calificadas en categorías A, B o C, procurando de este modo diferenciar las condiciones y características de otorgamiento de créditos, según el nivel de riesgo que éstas representan.

El procedimiento de asignación de la calificación de riesgo para un solicitante de crédito, requiere de niveles de aprobación de una operación de crédito. En este contexto, Caja Los Andes utiliza un modelo de “creditscoring” para una mejor clasificación de las personas activas, y estudios de segmentación mediante el comportamiento de pago de los créditos obtenidos por las empresas. Esto ha permitido identificar las principales variables que determinan el comportamiento de pago de las personas, e identificar los factores de riesgo tales como la actividad económica y el tamaño de la empresa.

El nivel de riesgo de las empresas afiliadas se determina tomando en consideración el sector económico en que éstas se desempeñan, el número de sus trabajadores, la rotación de personal, su historial en Caja Los Andes, la morosidad de sus trabajadores y otras informaciones comerciales. La calificación de las empresas es verificada dos veces al mes.

A su vez, el nivel de riesgo individual de los afiliados se determina tomando en consideración su antigüedad laboral, el tipo de contrato, el tipo de renta, su historial de crédito, además de su morosidad directa, indirecta (cuando un afiliado es aval de otro afiliado) e intercajas.

La principal particularidad de las cajas de compensación en relación con el crédito de consumo, consiste en marco legal específico y en las garantías adicionales con que cuentan respecto del resto del sistema financiero, lo que se toma en cuenta al momento de determinar el riesgo final de cada crédito otorgado. Entre las características de estos créditos otorgados por las CCAF, pueden mencionarse:

- Descuento por planilla: Los empleadores y las entidades pagadoras de pensiones tienen la obligación de deducir de la remuneración o pensión mensual de los trabajadores o pensionados el monto de la cuota correspondiente a los créditos sociales y luego remesar los montos deducidos a la respectiva caja de compensación. Los créditos sociales se rigen por las mismas normas de pago y de cobro que las cotizaciones previsionales (Ley N° 17.322).

- Procedimiento Concursal del Empleador: Cuando una empresa empleadora se acoge a la Ley N° 20.720, de reorganización y liquidación de empresas y personas bajo la modalidad de procedimiento concursal de liquidación o de reorganización, las deudas por crédito sociales tienen la misma prelación que las cotizaciones previsionales, y prioridad en el pago sobre otras deudas con acreedores.
- Mora intercajas: Corresponde a un sistema que detecta las deudas de los afiliados en todas las CCAF, determinando en qué cajas se debe hacer el descuento por planilla antes mencionado.

ii. Políticas de Cobranza

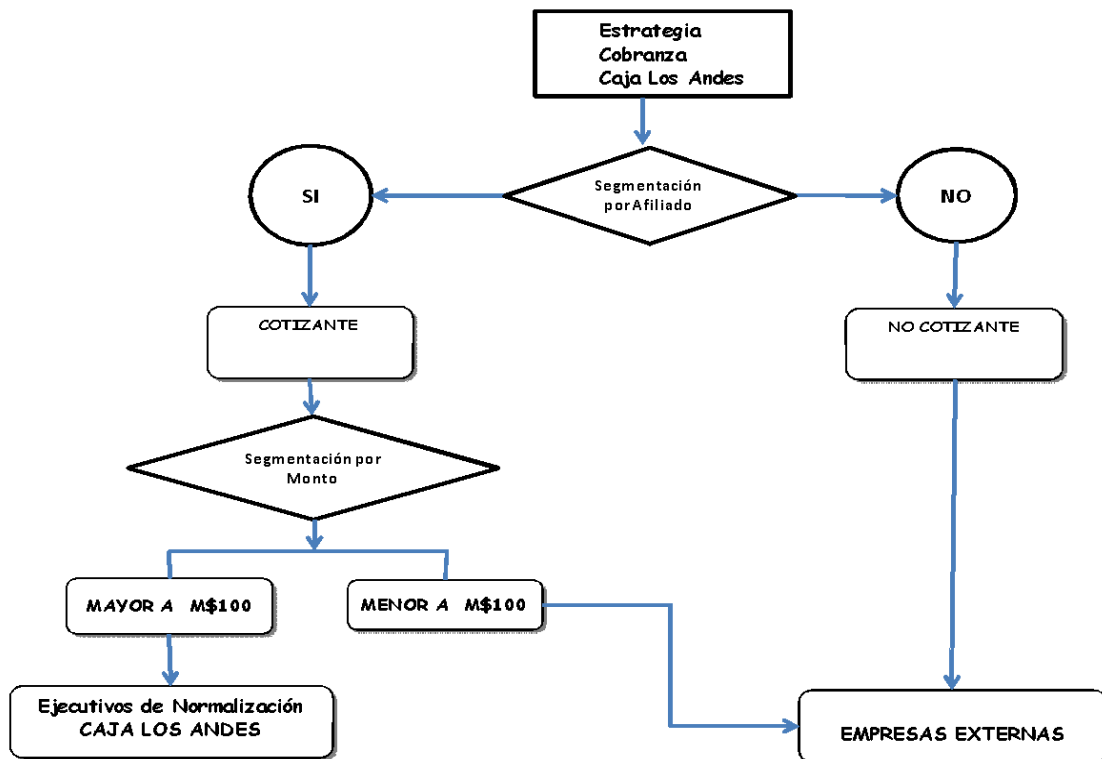
El proceso de cobranza de Caja Los Andes se basa en un calendario con acciones definidas para cada periodo, según la morosidad de cada deudor.

Calendario del Proceso de Cobranza

Morosidad	Acción
21 días*	Se inician acciones de cobranza prejudicial mediante cartas, SMS, correos electrónicos y llamados telefónicos en <i>call center</i> de empresas externas de cobranza.
31 días	Se determinan descuentos adicionales. Asignación a cobranza interna (ejecutivos de normalización). Montos superiores a M\$100 de afiliados. Asignación a cobranza externa (empresas de cobranza). Deudores NO afiliados.
60 días	Publicación en el Buró de Crédito.
90 días	Recaudación de eventuales pagos por descuentos complementarios.
180 días	Se inician acciones judiciales por montos superiores a UF 50. Montos inferiores continúan en cobranza prejudicial.

*El día 20 de cada mes se realiza el proceso de cancelaciones masivas por pago de planillas, el cual da origen a la morosidad.

Cobranza Prejudicial de Créditos



El modelo de cobranza prejudicial procura segmentar y hacer más eficiente los procesos de cobro por parte de Caja Los Andes. Para esto, internamente, a través de recursos propios, Caja Los Andes gestiona la cobranza de sus afiliados a través de un “ejecutivo de normalización”.

El ejecutivo de normalización, es quien busca normalizar la deuda que los afiliados mantienen con Caja Los Andes a través de diferentes instrumentos de normalización, tales como el pago en efectivo, abonos, renegociaciones, reprogramaciones o convenios de pago. Para ello, los ejecutivos de normalización cuentan con distintas herramientas.

Respecto de la cartera de créditos correspondiente a deudores que no están afiliados a Caja Los Andes, ésta se encuentra externalizada a través en empresas proveedoras con *expertise* en la cobranza y con herramientas tecnológicas y de búsqueda de nuevos datos demográficos que nos permitan contactar al cliente y normalizar su deuda a través de las distintas herramientas disponibles. Las empresas externas no cuentan con atribución de recaudar, por lo que cada cliente contactado por ellas es derivado a las plataformas de atención al público por parte de Caja Los Andes.

La cartera se asigna mensualmente a través de distintas campañas que buscan distintas segmentaciones por antigüedad o monto, y por objetivos diferenciados.

Cobranza Judicial del Crédito

Según lo establece la Circular N° 3.225 de la SUSESO, es obligatorio iniciar la cobranza judicial de todos los créditos sociales cuya deuda sea mayor a UF 50 dentro de los seis meses de iniciada la morosidad. Caja Los Andes externaliza el 100% de los casos judicializados.

iii. Política de Deterioro de Cartera

Para el cálculo del deterioro de su cartera de crédito social, Caja Los Andes utiliza un modelo basado en la Circular N° 2.588 de la SUSESO, según el cual el deterioro es función directa del atraso que cada deudor presenta en sus pagos. El valor determinado contempla deteriorar: (i) desde los casos al día, calculados como un 1% y 0% (créditos al día para Activos y Pensionados, respectivamente) sobre el saldo de créditos vigentes con sus pagos al día; (ii) hasta el caso de deudores que han completado el sexto mes de mora. El deterioro alcanza al 100% del capital adeudado cuando la morosidad ha alcanzado 12 meses desde la cuota impaga más antigua y hasta el mes actual.

La tabla aplicada por Caja Los Andes de acuerdo a los índices de deterioro de cartera se muestra a continuación:

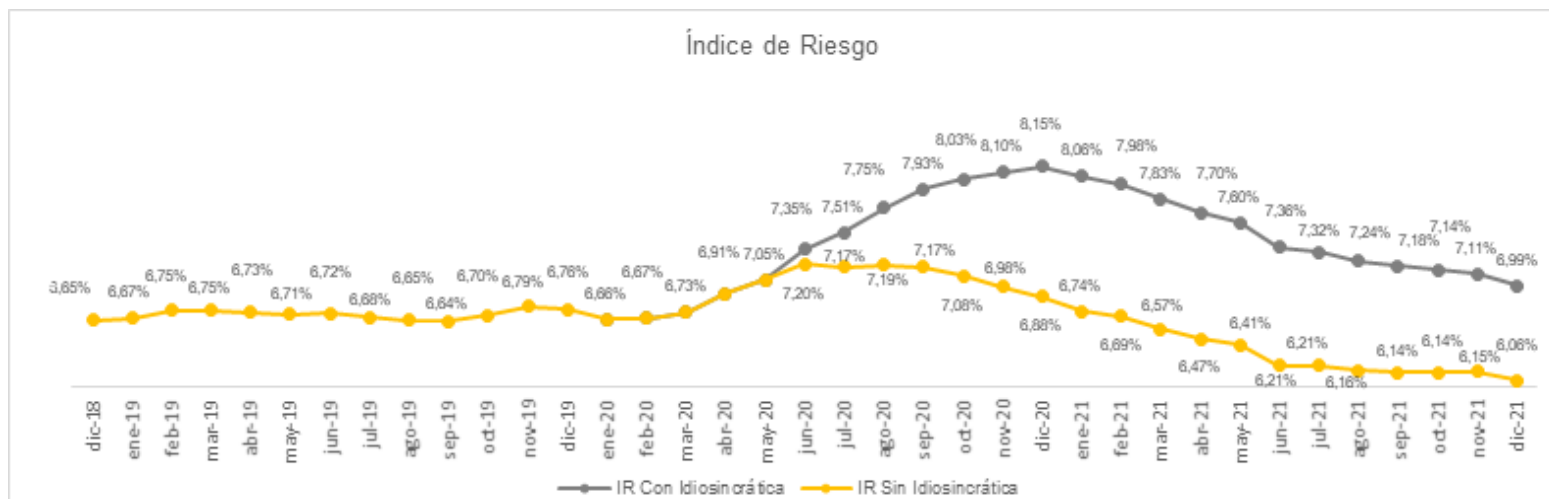
Factores por Categoría de Riesgo

Tramo Mora	Categorías	Factor Activo	Factor Pensionado
al día	A	1%	0%
1 mes	B	10%	10%
1 - 2 meses	C	16%	16%
2 - 3 meses	D	25%	25%
3 - 4 meses	E	33%	33%
4 - 5 meses	F	38%	38%
5 - 6 meses	G	42%	42%
6 - 12 meses	H	50%	50%
> 12 meses	I	100%	100%

El “Índice de Riesgo” corresponde al monto de provisiones del total de cartera vigente en mora hasta 1 año, como una proporción del stock de cartera vigente en mora menor a un año:

$$\text{Índice de Riesgo} = \frac{\text{Monto de Provisiones menor a un año}}{\text{Stock de Cartera morosa menor a un año}}$$

Índice de Riesgo
(%, al cierre de cada mes)



Fuente: Caja Los Andes

iv. Política de Reprogramaciones de Cobranzas

La reprogramación de cobranza constituye un acuerdo entre Caja Los Andes y el afiliado deudor de crédito social, que permite modificar alguna de las condiciones que rigen el servicio de alguna deuda del respectivo afiliado deudor.

La reprogramación de cobranza puede consistir en variaciones en la modalidad de pago del crédito, ya sea como extensiones del plazo original, y/o en variaciones en la tasa de interés pactada o en el mecanismo de amortización de la deuda o de todas las condiciones anteriores. Por ende, no constituye pago anticipado de la obligación primitiva, ni genera derecho a cobrar comisión como si se tratara del prepago efectivo del crédito.

La reprogramación no constituye una nueva operación de crédito que implique la emisión de otro pagaré ni la cobranza de los gastos asociados al otorgamiento de un nuevo crédito social. En caso que la tasa de interés sea modificada, ésta debe ser la más baja entre la vigente al momento de cursar la reprogramación y la de origen del crédito.

Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Corrientes

Descripción del concepto	Moneda	31-12-2021			31-12-2020		
		Valor bruto	Provisión incobrables	Valor neto	Valor bruto	Provisión incobrables	Valor neto
		M \$	M \$	M \$	M \$	M \$	M \$
Créditos Hipotecarios (neto) (1)	Pesos	21.393.453	(3.158.25)	21.077.628	21.870.883	(352.948)	21.517.915
Cuentas Por Cobrar Fondos Nacionales (2)	Pesos	39.437.142	0	39.437.142	33.987.868	0	33.987.868
Deudores varios (neto) (3)	Pesos	9.555.635	(68.285)	9.487.350	9.387.358	(54.779)	9.332.579
Cuenta corriente del personal	Pesos	7.937.046	0	7.937.046	4.126.650	0	4.126.650
I.V.A. crédito fiscal	Pesos	10.368.440	0	10.368.440	10.232.064	0	10.232.064
Documentos por cobrar (cheques a fecha)	Pesos	91.703	(12.031)	79.672	30.258	(4.344)	25.914
Documentos protestados por cobrar de crédito social	Pesos	400.364	(142.311)	258.053	97.166	(334.270)	637.395
Total		89.183.783	(538.452)	88.645.331	80.606.526	(746.341)	79.860.185

No Corrientes

Descripción del concepto	Moneda	31-12-2021			31-12-2020		
		Valor bruto	Provisión incobrables	Valor neto	Valor bruto	Provisión incobrables	Valor neto
		M \$	M \$	M \$	M \$	M \$	M \$
Cuentas por cobrar Fondos Nacionales	Pesos	3.823.217	(119.089)	2.704.128	3.573.533	0	3.573.533
Otras Cuentas por cobrar (L.P)	Pesos/UF.	3.410.315	(68.711)	3.343.604	3.135.236	0	3.135.236
Total		7.233.532	(1.185.800)	6.047.732	6.708.769	0	6.708.769

Crédito social

Tramo Morosidad	Cartera No Securitizada					
	N° Cuentas cartera no repactada	Monto cartera no repactada bruta M \$	N° Cuentas cartera repactada	Monto cartera repactada bruta M \$	(*) Deterioro de la Cartera M \$	Total Cartera Neta M \$
Al día	548.948	1.291.868.532	43.505	89.845.654	(30.163.031)	1.351.551.155
de 01a 30 días	19.532	36.401.219	6.484	14.791.875	(5.746.244)	45.446.850
de 31a 60 días	15.751	28.626.641	6.460	14.196.098	(7.132.307)	35.690.432
de 61a 90 días	10.253	17.687.569	4.604	10.648.185	(7.053.529)	21.282.225
de 91a 120 días	8.734	15.099.107	3.890	9.144.928	(7.935.681)	16.308.354
de 121a 150 días	7.101	11.892.665	3.418	7.720.565	(7.395.107)	12.218.123
de 151a 180 días	7.241	10.696.018	3.149	7.525.040	(7.596.380)	10.626.678
de 181a 210 días	7.462	9.674.474	5.011	13.155.970	(11.375.868)	11.454.576
de 211a 250 días	8.018	11.915.489	2.075	4.380.643	(8.113.916)	8.182.216
más de 250 días	21.165	29.937.129	7.118	16.569.965	(22.854.014)	23.653.080
Total	652.205	1.463.800.843	85.714	187.978.923	(115.366.077)	1.536.413.689

Fuente: Caja Los Andes

a.2. Ahorro

La oferta de ahorro de Caja Los Andes abarca distintos tipos de planes, incluyendo ahorro de libre disponibilidad y para la vivienda, los cuales están dirigidos a afiliados y al público en general, permiten el descuento por planilla para su pago y una comisión por administración en función a la rentabilidad real obtenida en el periodo.

Estos ahorros, hasta febrero de 2015, constituían los fondos para la vivienda Andes (renta fija) y CCAF Variable (mix fijo y variable) dependiendo de la cartera de instrumentos que conformaban la cartera de inversiones. La administración de dichos recursos era de responsabilidad de la Administradora de Fondos para la Vivienda Cámara Chilena de la Construcción de acuerdo a las facultades que otorgaba la Ley N° 19.281.

En consideración a los cambios que introdujo la Ley N° 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, publicada el 7 de enero de 2014, los recursos depositados en las cuentas de ahorro debían invertirse en cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión fiscalizados por la CMF y cuya administración le compete a una Administradora General de Fondos. Caja Los Andes, a través de un proceso de licitación, suscribió con Banco Estado S.A. Administradora General de Fondos, un contrato en el cual

se obligó a Banco Estado S.A. Administradora General de Fondos a generar dos fondos mutuos de similares características de inversión a los fondos para la vivienda existentes.

Cuentas de Ahorro por tipo de Fondo al 31 de diciembre 2021

Estado afiliación	AHORRO METODICO		AHORRO VOLUNTARIO		Total Nros de Ctas	Total Saldo Acumulado (\$)
	Nros de Ctas	Saldo Acumulado (\$)	Nros de Ctas	Saldo Acumulado (\$)		
Afiliado	865	3,658,204,683	229,713	152,020,371,608	230,578	155,678,576,291
No afiliado	679	2,360,897,194	50,616	39,373,754,788	51,295	41,734,651,982
Total:	1,544	6,019,101,877	280,329	191,394,126,396	281,873	197,413,228,273

Fuente: Caja Los Andes

a.3. Seguros

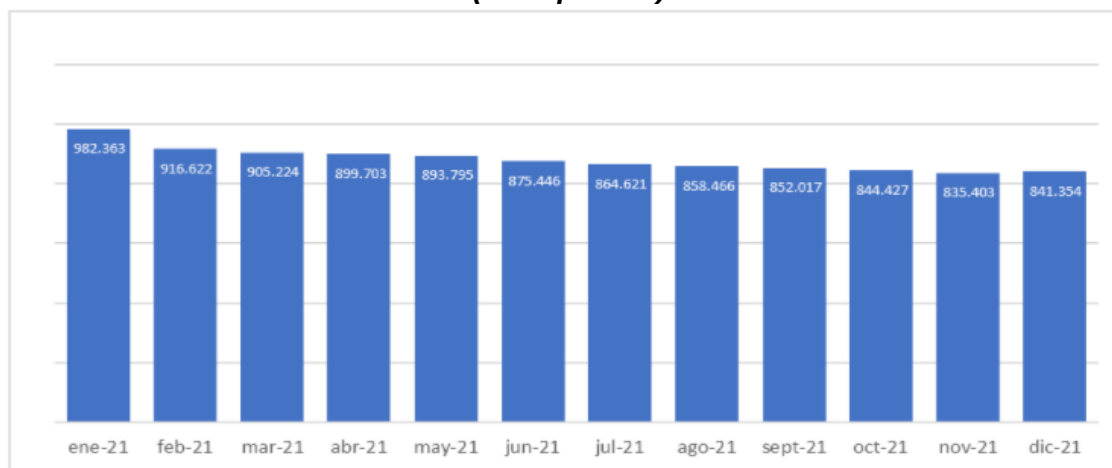
De modo adicional al seguro de desgravamen para crédito social, y con el objetivo de apoyar a sus afiliados en diversas contingencias, Caja Los Andes establece convenios con compañías de seguros que desarrollan productos específicos para responder a las necesidades de protección de la familia, el hogar y el trabajo de los afiliados a Caja Los Andes. Estos planes de seguros, en general, se ofrecen a un bajo costo mensual, actuando Caja Los Andes como recaudador de las primas mensuales comprometidas.

Estos seguros son:

- (a) **Seguro de Vida Joven:** Otorga una indemnización en dinero ante el fallecimiento accidental del asegurado y por invalidez accidental del mismo. Además, lo apoya en los gastos que pueda tener por causa de un accidente, entregando una indemnización diaria por hospitalización y reembolso de gastos médicos.
- (b) **Seguro de Vida Familiar Full:** Entrega una indemnización en dinero ante el fallecimiento e invalidez accidental del asegurado, enfermedades graves del titular y sus cargas; y aporta, en caso de tener hijos (con condición de cargas legales), un monto adicional por cada hijo, que se encuentren estudiando. Además, apoya en los gastos que puedan tener los afiliados por causa de un accidente, entregando una indemnización diaria por hospitalización y reembolso de gastos médicos.
- (c) **Seguro de Vida Pensionado Full:** Cubre los pensionados de Caja Los Andes ante eventualidades de muerte accidental o gastos médicos derivados de accidentes. Además, incluye servicio telefónico, sin costo adicional, que ofrece orientación médica las 24 horas del día y los 365 días del año, entre otras asistencias.
- (d) **Seguro de Vida Social:** Protegemos a los afiliados de Caja Los Andes que se encuentren en situación más vulnerable. Posee cobertura por muerte accidental a un bajo costo mensual.

- (e) **Seguro Hogar Protegido Full:** Este seguro, que resguarda el hogar ante incendio, robo y sismo, tiene por finalidad ayudar a preservar el patrimonio y la tranquilidad familiar. Además, cuenta con asistencias domiciliarias de cerrajería, plomería, electricidad y vidriería.
- (f) **Seguro de Cesantía Crédito:** Este seguro cubre a afiliados de Caja Los Andes que sean trabajadores beneficiarios de un crédito social, y que enfrenten la situación de cesantía, quienes tendrán la cobertura de hasta 3 cuotas de éste. Además, incluye asistencia para la reintegración laboral del afiliado.
- (g) **Seguro de Cesantía Libre Disposición:** En caso de cesantía involuntaria o incapacidad temporal, los afiliados a Caja Los Andes pueden recibir hasta 3 pagos mensuales de libre disposición. Además, incluye asistencia web en caso de siniestro y entrevista psicológica presencial y privada con un especialista
- (h) **Seguro Bolso Protegido Pensionado:** Se procura resguardar a los pensionados de Caja Los Andes ante hechos desafortunados, como el robo con violencia. Este seguro cubre pertenencias, gastos médicos y apoyo legal asociado a este evento.
- (i) **Seguro Automotriz Pérdida Total:** Este seguro cubre al afiliado ante la pérdida total o robo de su vehículo, aún si está siendo manejado por un tercero autorizado. Además, cuenta con útiles asistencias en caso de imprevistos.
- (j) **Seguro Oncológico:** Este seguro entrega un monto en dinero de libre disposición, en caso de recibir un diagnóstico médico de Cáncer primario, como por ejemplo el cáncer de pulmón, cáncer de estómago, cáncer de mama, y cáncer de cuello uterino, entre otros.

***Evolución Número de Pólizas de Seguro Vigentes al 31 de diciembre de 2021
(N°de pólizas)***



Fuente: Caja Los Andes
No se incluye seguros de desgravamen

Prestaciones y Beneficios Sociales

b.1. Prestaciones Legales

Caja Los Andes administra por cuenta del Estado los recursos que se destinan al pago de asignaciones familiares, subsidio de cesantía y subsidio por incapacidad laboral y por reposo maternal.

Entre estas prestaciones se encuentran las siguientes:

1. Asignación familiar;
2. Subsidio de cesantía; y
3. Subsidio por incapacidad laboral y reposo maternal.

b.2. Prestaciones Adicionales

Las Prestaciones Adicionales son prestaciones de bienestar social que pueden ser en dinero, en especie o en servicio que Caja Los Andes puede otorgar a sus afiliados, tanto a sus trabajadores como pensionados afiliados y sus causantes de asignación familiar, ya sea en forma gratuita u onerosa, de acuerdo con un programa que define anualmente, destinado a proporcionar a éstos cobertura frente a estados de necesidad derivados de hechos tales como nupcialidad, natalidad, fallecimiento u otros relacionados con educación, salud, cultura, asistencia social, deportes y recreación o por otros hechos o actividades de análoga naturaleza a los expresados.

Educación, Cultura y Extensión

Caja los Andes ha establecido estímulos, herramientas y convenios, con el objeto de mejorar el acceso a la educación a través de condiciones preferentes.

Salud y Deporte

Caja Los Andes ha desarrollado distintas alternativas para facilitar un mejor acceso a servicios de salud, tales como atenciones médicas y dentales, adquisición de medicamentos, planes de prevención e inmunización, incluso con programas de beneficios exclusivos para pensionados. Todos ellos se otorgan a través de una extensa red de cobertura conformada por prestadores de salud en convenio en todo el país.

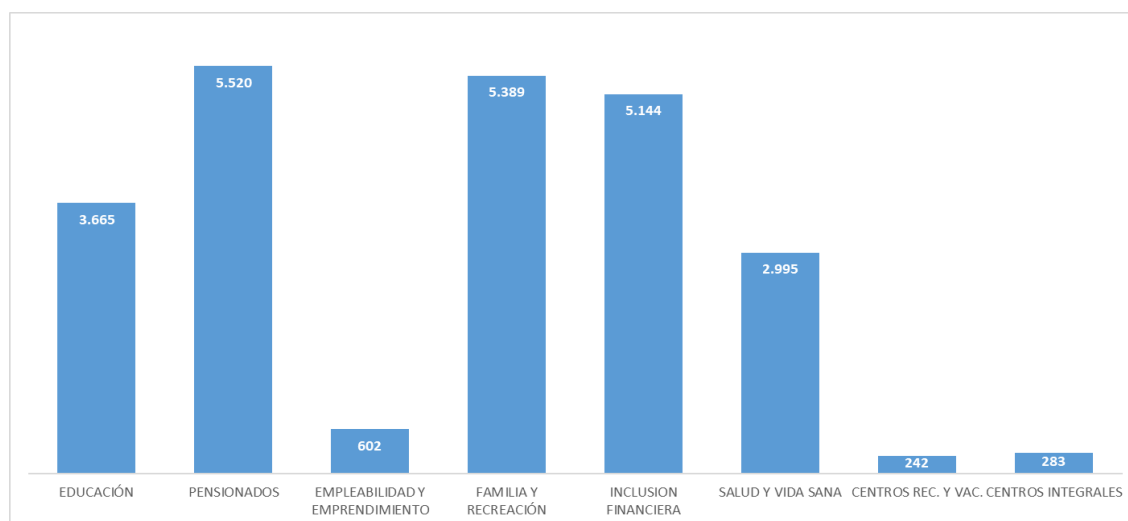
Además, Caja Los Andes ha desarrollado un programa de actividades para incentivar la práctica del deporte entre sus afiliados y su grupo familiar, cuyo principal objetivo es prevenir el sedentarismo y el estrés. Para ello, ha dispuesto la instalación de gimnasios totalmente equipados y de uso libre para sus pensionados en diversos lugares del país.

Turismo Social, Viajes y Tiempo Libre

Se trata de una actividad desarrollada fuertemente durante la última década, expandiendo el número de centros campestres de que dispone Caja Los Andes y mejorando su calidad. Busca satisfacer la demanda por recreación de los afiliados activos y pensionados de Caja Los Andes. Su objetivo financiero es mantener en equilibrio los ingresos y gastos de la operación, dejando un margen para la mantención y reparación de los mismos.

A septiembre de 2021, Caja Los Andes ha entregado un monto de \$17.648 millones en beneficios a sus afiliados, cuyo desglose por ámbito de acción se presenta en el siguiente gráfico:

Entrega de Beneficios Sociales al 31 de diciembre 2021
(Millones de pesos)



Fuente: Caja Los Andes
(*) Centro Integral del Adulto Mayor

b.3. Prestaciones Complementarias

Son prestaciones a las que adscriben los afiliados de Caja Los Andes en forma voluntaria, y se establecen por medio de convenios con los empleadores afiliados. También pueden adherirse a estas prestaciones los sindicatos a que pertenezcan los trabajadores afiliados. Los planes de beneficios que las Cajas pueden ofrecer al amparo de este régimen, consideran —en general— cobertura de carácter social (salud, educación, vivienda y emergencias de distinta naturaleza).

En octubre de 2012, la SUSESO dictó una nueva normativa para este régimen, la cual define nuevas condiciones que las cajas de compensación deben considerar para la definición de los productos que operan bajo esta modalidad.

2.3.2 Cobertura y Ubicaciones

Caja Los Andes cuenta con una amplia red de sucursales y puntos de contacto, que le permiten estar presente en diversos lugares de Chile para responder a los requerimientos de sus afiliados. Esta red consta de distintos tipos de centros de atención para afiliados y pensionados, incluyendo centros móviles para atender adherentes ubicados en puntos remotos.

2.3.3. Filiales y Coligadas

Caja Los Andes participa en la propiedad de las siguientes sociedades:

AFBR Caja Los Andes S.A. (filial en proceso de liquidación)		
Sociedad cuyo objeto exclusivo es la recaudación de los aportes definidos en el art. 11° de la Ley N°19.882 y el art. 5° de la Ley N°19.998, la administración del Fondo para la Bonificación por Retiro, la inversión de los recursos de éste y los giros que se dispongan en conformidad a dichas leyes. La administración de este fondo fue traspasado a la Tesorería General de la República	Participación de Caja Los Andes en el capital	99,00%
AFV C.Ch.C. S.A. (filial liquidada)		
Sociedad cuyo objetivo exclusivo es la administración del Fondo para la Vivienda de acuerdo a lo establecido por la Ley N°19.281.	Participación de Caja Los Andes en el capital	94,00%
Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. (filial)		
Sociedad de apoyo al giro cuyo objetivo es la emisión y puesta en circulación de medios de pago con provisión de fondos, y la realización de todas las actividades y operaciones complementarias que autorice la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a las entidades no bancarias, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.950, que “ <i>Autoriza emisión y operación de medios de pago con provisión de fondo por entidades no bancarias</i> ”.	Participación de Caja Los Andes en el capital	99,9%
i-Certifica S.A. (coligada en proceso de liquidación)		
Sociedad cuyo objeto es la certificación del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de empresas contratistas y subcontratistas, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 20.123 que regula el “Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios”.	Participación de Caja Los Andes en el capital	34,00%

2.3.4 Propiedad y Administración

Caja Los Andes es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, creada y controlada por la Cámara Chilena de la Construcción A.G. (“CChC”) y forma parte de la “red social” de la CChC (la “Red Social CChC”). La Red Social CChC está compuesta por 13 entidades que cubren las áreas de salud, educación y capacitación, entre otras. Algunas de las entidades pertenecientes a la Red Social CChC son: Mutual de Seguridad, Coprin, Construye Cultura, Fundación Social, Escuela Tecnológica de la Construcción, Pro Andes y Caja Los Andes.

El Directorio de Caja Los Andes está compuesto por siete miembros, que duran tres años en sus cargos y pueden ser reelegidos. Tres directores son elegidos por los trabajadores de empresas adherentes, mediante votación de delegados por empresa. Los otros cuatro miembros son designados por la organización fundadora, la Cámara Chilena de la Construcción A.G.

La injerencia de la Cámara Chilena de la Construcción en la designación de la mayoría de los integrantes del Directorio le ha permitido a Caja Los Andes contar con un “controlador”, al que no se le reparten dividendos, pero que vela por la estabilidad de la institución y evita la generación de conflictos de agencia.

En el mes de julio de 2020, conforme a lo establecido en los Estatutos de la Caja, la Cámara Chilena de la Construcción designó a cuatro directores, manteniendo a los señores Hurtado y Ozzano y reemplazando a los señores Escala y Muñoz por los señores Falcone y Bustamante. Respecto a la elección de los Directores Laborales, esta fue suspendida y de acuerdo a la Ley 21.239, se prorrogó el mandato de dichos directores hasta tres meses después de terminad o el estado de excepción constitucional . Por tanto, se mantuvieron en sus cargos los directores señores Concha, Acuña y Ramos hasta el 31 de diciembre de 2021. En el mes de diciembre de 2021 se realizó la elección de los tres directores laborales, resultando elegidas tres directoras, doña Leontina Concha, doña Ximena Bravo y doña Dévora Ávila. El Directorio se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2023. En el año 2020 fue reelegido en la presidencia del Directorio don Daniel Hurtado Parot.

El actual Directorio de Caja los Andes se encuentra conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO

Presidente

Daniel Hurtado Parot. –Constructor Civil - 7.010.350-8

Directores

Gonzalo Falcone Benavente. –Ingeniero Civil - 6.441.039-3

Ítalo Ozzano Cabezón. –Ingeniero Civil - 9.082.624-7

Patricio Bustamante Pérez. –Ingeniero Comercial- 5.863.552-9

Leontina Concha Pereira. –Ing. Comercial - 7.620.510-8

Ximena Bravo Kemp - Ing.Comercial - 12.993.954-0

Devora Avila Palma - Licenciada en Trabajo Social - 12.321.675-k

La administración de Caja Los Andes corresponde al Directorio, siendo coordinada su acción por el Gerente General, quien dirige y coordina nueve gerencias funcionales, las cuales a septiembre de 2021 son: Personas y Asuntos Corporativos, Administración y Finanzas, Corporativo de Clientes, Corporativo de Tecnología, Corporativo de Datos, Transformación y Experiencia, Corporativo de Riesgo más dos áreas de staff, que son Fiscalía y Contraloría, las que dependen directamente del Directorio.

Gerentes

Cargo/profesión

Nelson Rojas M.	Gerente General. Ingeniero Comercial y Contador Auditor
Andrés Medina H.	Fiscal. Abogado
Hernán Vergara V.	Contralor. Contador Auditor
Paola Visintini V.	Gerente de Personas y Asuntos Corporativos. Psicóloga
Daniel Lazo V.	Gerente Corporativo de Finanzas y Administración. Ingeniero Civil Industrial.
Mabel Osses S.	Gerente Corporativa de Clientes.
Jaime Leonart T.	Gerente Corporativo de Riesgo. Ingeniero Comercial
Marie Auteroche	Gerente de Transformación y Experiencia. Ingeniero Comercial
Jesús Ramírez C.	Gerente Corporativo de Data y Tecnología. Ingeniero en Sistemas de Información.

2.3.5 Factores de riesgo.

Las actividades de Caja Los Andes están expuestas a diversos riesgos que pueden generar impacto en sus resultados financieros, según se menciona a continuación:

a) Riesgo operacional

CCAF Los Andes define Riesgo Operacional como aquel “riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a la falla de los procesos, del personal y de los sistemas internos y/o controles internos aplicables o bien a causa de acontecimientos externos” (Circular N°2.821, pág. 2, SUSESO).

Objetivos de la Gestión del Riesgo Operacional

Caja Los Andes tiene los siguientes objetivos para la gestión del riesgo operacional:

- Aumentar la probabilidad de cumplir los objetivos de los proyectos y procesos de negocio/apoyo de Caja Los Andes, mediante la anticipación y gestión de los riesgos operacionales que puedan afectar negativamente esos objetivos.
- Disminuir las pérdidas por riesgo operacional, mediante la gestión de los eventos de pérdida que hayan ocurrido y la prevención de nuevos eventos.
- Mejorar los perfiles de riesgos de los procesos de negocio/apoyo, mediante la aplicación de medidas de tratamiento del riesgo y el monitoreo de la efectividad de los controles a través de indicadores de riesgo y pruebas.
- Proteger los activos de información y asegurar su disponibilidad, integridad y confidencialidad.
- Aumentar la capacidad de la organización de recuperarse ante eventos que interrumpan sus operaciones, de manera de poder continuar entregando sus productos y servicios a niveles mínimos aceptables predefinidos.
- Establecer una cultura de gestión de riesgo operacional al interior de Caja Los Andes con un fuerte foco en la prevención y la participación de todo el personal.

Pilares de Gestión

La gestión de riesgo operacional en CCAF Los Andes incluye 7 pilares claves:

- Gestión de riesgos: es el proceso de gestión del riesgo operacional a los procesos críticos de Caja Los Andes, a la aprobación de nuevas operaciones, productos y servicios, a los proyectos que tengan impacto en las operaciones, y a los servicios tercerizados.
- Gestión de pérdidas: es el proceso de detectar, registrar, analizar y mitigar los eventos operacionales con consecuencia de pérdida económica para Caja Los Andes.
-
- Gestión de indicadores de riesgo: es el proceso de monitorear el perfil de riesgo de Caja Los Andes mediante la medición constante de indicadores, con el fin de levantar alertas tempranas ante aumentos indeseables en el riesgo y actuar oportunamente para prevenir pérdidas.
- Gestión de continuidad del negocio: es la aplicación de políticas, procesos y procedimientos para identificar impactos potenciales que pueden amenazar la continuidad operacional de Caja Los Andes y proveer respuestas eficaces y eficientes para salvaguardar los intereses de los afiliados, clientes y las demás partes interesadas.
- Gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad: es la aplicación de políticas, procesos y procedimientos para proteger los activos de información, gestionando el riesgo de forma oportuna de manera de garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. También incluye la gestión de riesgos tecnológicos y la gestión de ciberseguridad.
- Gestión de actividades tercerizadas: es la aplicación de políticas y procedimientos al proceso de selección, contratación y seguimiento de los proveedores de servicios externalizados, con el fin de mantener una sólida administración de los riesgos a los que Caja los Andes se encuentra expuesta producto del incumplimiento o bien de una defectuosa, incompleta o inadecuada prestación de los servicios contratados.
- Gestión de excelencia operacional: es el foco en la mejora continua de los procesos de la organización mediante una gestión efectiva de reducción de pérdidas operacionales y mitigación de riesgos y sus causas, demostrando con ello el valor agregado de la gestión del riesgo operacional.

Sistema de Control Interno

Caja Los Andes adopta la definición de Sistema de Control Interno propuesta por la Superintendencia de Seguridad Social en su Circular N° 3.220, la cual lo define como:

“Un proceso efectuado por los diferentes estamentos de una caja de compensación de asignación familiar, tales como el Directorio, la Alta Administración y el Personal de la Institución, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos de la Organización, contemplando al menos las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Adhesión a las políticas aprobadas por el Directorio.
- Confiabilidad de la información relevante para la toma de decisiones.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

De este modo, el Sistema de Control Interno de Caja Los Andes concentra sus esfuerzos en proporcionar un grado de seguridad razonable a tres categorías de objetivos dentro de la Organización: Objetivos Operacionales, Objetivos de Información, y Objetivos de Cumplimiento, los cuales en su conjunto apoyan el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por Caja Los Andes en cada período.

Sistema de Control Interno de Caja Los Andes se encuentra estructurado por 3 elementos fundamentales:

1. Objetivos del Sistema de Control Interno.
2. Componentes y Principios de Control Interno.
3. Modelo de Tres Líneas de Defensa.

Estos tres elementos constituyen la estructura del Sistema de Control Interno en Caja Los Andes, a través del cual la Organización busca gestionar adecuadamente las actividades necesarias para el cumplimiento de sus objetivos con foco en el aumento de la eficiencia en las operaciones (objetivos operativos), la mejora en la calidad de la información (objetivos de información) y el cumplimiento de las obligaciones normativas (objetivos de cumplimiento), actividades y objetivos que son operados en su conjunto por todos los Colaboradores de Caja Los Andes, los cuales el Sistema de Control Interno organiza bajo el esquema del Modelo de Tres Líneas de Defensa, en función al rol que cada Colaborador cumple con el resguardo y cumplimiento de los objetivos de la Organización.

b) Riesgo de mercado

Debido a la naturaleza de las operaciones y a que no posee activos ni pasivos en moneda extranjera, Caja Los Andes está expuesta sólo a riesgos de mercado provenientes de eventuales variaciones en las tasas de interés.

La medición estándar del riesgo de mercado se calcula asignando los flujos correspondientes a las posiciones registradas en el activo y en el pasivo en catorce bandas temporales (desde 1 mes hasta 20 años). Con lo anterior, se busca medir la exposición al riesgo de tasas del libro de caja, considerando tanto su impacto a corto como a largo plazo. Dada la estructura de los activos financieros de Caja Los Andes, la mayor concentración de activos y pasivos sujetos a riesgo de mercado se encuentra en el segmento de hasta 5 años, con cifras muy inferiores en los segmentos superiores.

La exposición al riesgo de mercado se informa quincenalmente a la SUSESO, habiéndose mantenido sistemáticamente dentro de los límites definidos, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Exposición por riesgo de mercado comparado diciembre 2021 – septiembre 2021:

	Al 31 de diciembre de 2021			Al 31 de septiembre de 2021		
	Exposición de corto Plazo	Exposición de largo plazo	Exposición Total	Exposición de corto Plazo	Exposición de largo plazo	Exposición Total
Monto M \$	10.417.387	51.015.239	61.432.626	10.885.893	49.495.576	60.381.469
%	18,47%	6,07%	24,54%	18,55%	5,97%	24,52%

- Inflación

Los créditos otorgados con una tasa de interés nominal y que son financiados con patrimonio propio por Caja Los Andes, tienen como costo de capital la tasa de inflación del respectivo mes. En este sentido, aumentos inesperados de inflación son un factor de riesgo que puede reducir las utilidades en el período en que ello ocurra. Del mismo modo, tasas reducidas y no esperadas de inflación, impactan positivamente al generar excedentes extraordinarios.

- Ciclos Económicos

En la medida que la actividad económica decae y disminuye, el empleo y los salarios tienen similar comportamiento, aumentando la probabilidad de liquidación o insolvencia de empresas afiliadas, se pueden producir incrementos de los incobrables que, en la medida que sean de largo plazo, pueden afectar los resultados del crédito. Asimismo, caídas en la actividad pueden afectar el volumen de ventas en recreación y turismo, en venta de servicios y en colocaciones de créditos, entre otros.

Si se mantiene la desaceleración de la actividad económica, se podría producir una mayor tasa de desempleo y/o creación de empleo con niveles de remuneración bastante inferiores a los actuales; ambos hechos generarían una mayor tasa de morosidad. Sin embargo, la cartera de colocaciones de Caja Los Andes presenta un adecuado nivel de diversificación en los distintos sectores económicos. De hecho, en sectores como la construcción y la minería, Caja Los Andes posee alrededor de un 11% del stock en estos segmentos, cifra que se compensa al considerar sectores donde la rotación es inferior tales como los trabajadores del sector público y el segmento pensionados, en los cuales Caja Los Andes tiene un 12% de su stock de colocaciones.

- Aumentos de la Tasa de Interés del Mercado

Un eventual aumento de tasas de interés de mercado puede afectar el costo de endeudamiento y, con ello, el margen de ganancias en el sistema de créditos de Caja Los Andes.

c) Riesgo de liquidez

Caja Los Andes, ajusta su riesgo de liquidez a partir del modelo estándar definido por la SUSESO, en la Circular N° 2.502 de fecha 31 de diciembre de 2008 y sus modificaciones posteriores, debiendo cumplir con un descalce máximo para cinco bandas temporales (15, 30, 90, 180 y hasta 365 días).

La determinación del riesgo de liquidez aplica el concepto de “Brecha de Liquidez”, que corresponde a la diferencia entre el flujo total de operaciones activas y el flujo total de operaciones pasivas para cada banda de tiempo previamente definida. Si la diferencia es negativa, el valor absoluto de este monto no podrá exceder un cierto porcentaje del valor del Fondo Social de Caja Los Andes.

En el caso de exposición al riesgo de liquidez, éste se informa quincenalmente a la SUSESO.

Exposición al riesgo de liquidez a diciembre 2021:

MM\$	(1 a 15 días)	(16 a 30 días)	(31 a 90 días)	(91 a 180 días)	(181 a 360 días)
Detalle	Banda 1	Banda 2	Banda 3	Banda 4	Banda 5
Total Flujo Egresos	73.843	171.058	601.989	1.110.617	2.023.666
Total Flujo Ingresos	168.896	250.967	581.818	1.062.152	1.996.452
Brecha (egr. - ing.)	-95.053	-79.909	20.171	48.465	27.214
Límite	80.341	200.851	401.703	602.554	803.406
% Brecha	-118,31%	-39,79%	5,02%	8,04%	3,39%
Límite (% Patrimonio)	10%	25%	50%	75%	100%

Exposición al riesgo de liquidez comparado diciembre 2021 – diciembre 2020 en M\$:

Periodo	hasta 15 días	hasta 30 días	hasta 90 días	hasta 180 días	hasta 365 días
31-12-2021	(95.052.975)	(79.909.039)	20.171.648	48.464.320	27.214.407
30-09-2021	(26.986.722)	11.823.085	53.195.406	63.785.440	79.338.744
30-06-2021	(101.377.885)	(100.906.371)	(93.008.177)	10.016.407	(20.361.685)
31-03-2021	(77.739.632)	(77.051.140)	(25.507.086)	47.134.738	261.817.136
31-12-2020	(134.325.690)	(126.794.656)	(77.966.191)	(19.300.532)	176.485.803
Límite permitido de la banda 2021	80.340.593	200.851.481	401.702.563	602.554.444	803.405.926

Fuente: Caja Los Andes

d) Riesgo de crédito

El riesgo correspondiente a la cartera de créditos sociales es el más importante que debe controlar Caja Los Andes, relacionado al pago de los créditos otorgados a trabajadores afiliados y pensionados, por la probabilidad de incumplimiento de la obligación de la contraparte, afectando los flujos y resultados en un período determinado. Caja Los Andes ha definido el riesgo de crédito como el no pago o incumplimiento de una contraparte y que implique una pérdida al valor presente.

Es responsabilidad del Directorio de Caja Los Andes contar con políticas y procedimientos para evaluar el riesgo de crédito de su cartera de colocaciones acordes con el tamaño, naturaleza y complejidad de ésta, que aseguren mantener un nivel de provisiones suficiente para sustentar pérdidas atribuibles a deterioros incurridos en esa cartera.

Medición y límites del riesgo de crédito

Caja Los Andes cuenta con políticas de créditos aprobadas por el Directorio que permiten administrar el riesgo en forma adecuada a las características del negocio.

Las políticas existentes en cuanto al cálculo de provisiones por riesgo de crédito, tratamiento de cartera deteriorada y administración del riesgo de crédito consideran procedimientos establecidos por políticas internas de Caja Los Andes, así como la normativa vigente de la SUSESO (Circular N° 2.588).

En las políticas internas, los criterios de ordenamiento de los diferentes niveles de riesgo, están segmentados entre trabajadores y empresas, y consideran principalmente los siguientes aspectos:

- Modelo *Score* de Clasificación, que considera las 6 principales variables que determinan el riesgo persona en Caja Los Andes. Este *score* está inmerso en un flujo.
- La clasificación Riesgo Empresas es realizada mediante los siguientes parámetros:
 - Informes comerciales (revisión cada 6 meses), incluyendo la revisión al ingreso de empresas nuevas afiliadas
 - Actividad Económica
 - Antigüedad en Caja Los Andes (fecha de afiliación)
 - Número de trabajadores
 - Índice de morosidad
 - Índice de rotación
 - Índice de deterioro
 - Mora cotizaciones y/o Planilla de crédito Caja Los Andes
 - Experiencia crediticia en Caja Los Andes

Riesgo Trabajador-Pensionado:

- Contrato-liquidación de sueldo
- Pensión
- Antigüedad laboral
- Renta o pensión promedio
- Empresa

El riesgo se mide sobre la base de la pérdida esperada. Mensualmente se registran provisiones con cargo a resultado por créditos incobrables.

El cuadro siguiente contiene información acerca del deterioro de la cartera de créditos de consumo, entendida como la exposición máxima al riesgo de Caja Los Andes. Entendemos que se trata de la exposición máxima, dado que no existen garantías constituidas a favor de Caja Los Andes para caucionar sus operaciones y mitigar el riesgo crédito. Sólo tienen garantías a favor de Caja Los Andes los créditos hipotecarios, los cuales representan un 1,3 9% del total de la cartera.

Categoría de Provisión	31 de Diciembre de 2021						31 de Diciembre de 2020					
	Trabajadores			Pensionados		Total Provisión Estandar (M \$)	Trabajadores			Pensionados		Total Provisión Estandar (M \$)
	%	Prov. Estandar (M \$)	Provisión Idiosincrática (M \$)	%	Prov. Estandar (M \$)		%	Prov. Estandar (M \$)	Provisión Idiosincrática (M \$)	%	Prov. Estandar (M \$)	
A	1,93%	15.587.046	14.580.676	0,00%	0	15.587.046	2,27%	14.309.221	19.333.064	0,00%	0	14.309.221
B	0,36%	5.258.326	422.467	0,08%	66.335	5.324.661	0,42%	5.757.312	466.780	0,09%	87.717	5.845.029
C	0,45%	6.810.678	241.629	0,09%	80.309	6.890.987	0,48%	6.958.508	225.827	0,12%	118.930	7.077.438
D	0,45%	6.928.432	19.488	0,12%	104.970	7.033.402	0,48%	7.126.767	21.493	0,13%	121.417	7.248.184
E	0,50%	7.736.810	1.828	0,16%	141.758	7.878.568	0,53%	7.817.014	5.750	0,19%	181.540	7.998.554
F	0,47%	7.283.805	1.960	0,12%	108.144	7.391.949	0,54%	7.931.854	6.018	0,16%	149.953	8.081.807
G	0,48%	7.505.180	2.269	0,10%	85.408	7.590.588	0,54%	7.984.913	7.145	0,11%	106.618	8.091.531
H	2,68%	41.719.008	16.000	0,58%	512.565	42.231.573	3,31%	49.105.949	51.408	0,82%	782.652	49.888.601
Total	7,32%	98.829.285	15.286.317	1,25 %	1.099.489	99.928.774	8,57 %	106.991.538	20.117.485	1,62%	1.548.827	108.540.365

Fuente: Caja Los Andes

e) Riesgo de capital

El patrimonio de una caja de compensación está formado por el resultado de la suma de los siguientes factores: (a) Fondo Social, que corresponde a los recursos netos de Caja Los Andes formados a través del tiempo; (b) Reserva de Revalorización del Fondo Social; y (c) Excedente (déficit) del ejercicio.

Los factores de riesgo del capital provienen de elementos que ya han sido considerados en lo que se refiere al riesgo de crédito y de liquidez, puesto que el principal factor de pérdida patrimonial de Caja Los Andes proviene de la generación de déficit sostenido en sus operaciones o en un incremento del deterioro de la cartera que lleve a la pérdida total del patrimonio. Este elemento se controla mediante pruebas de resistencia, una de las cuales considera un escenario de incremento de la morosidad extremo, pese a lo cual se mantiene el cumplimiento normativo tanto para el capital normativo como para las brechas de liquidez.

La política de reparto de los excedentes del ejercicio como beneficios sociales considera destinar hasta un 65% a otorgar beneficios a los afiliados.

Requerimientos de Capital:

La actual normativa aplicable a las cajas de compensación ha establecido que su capital mínimo ajustado por riesgos debe ser de 16%. La expresión de esta condición es la siguiente:

$$\frac{\text{Fondo Social}}{\text{Activos Netos de Provisiones Ponderados por Riesgo}} \geq 16\%$$

La determinación de los activos ponderados por riesgo se hace separando los activos de Caja Los Andes en cinco categorías según su nivel de riesgo. Para calcular la ponderación aplicable se usa la siguiente tabla de factores:

Categoría	1	2	3	4	5
Factor de ajuste	0%	10%	20%	60%	100%

Los cálculos para Caja Los Andes arrojan el siguiente cuadro:

Prueba de suficiencia de Capital	31-12-2020 M \$	31-03-2021 M \$	30-06-2021 M \$	30-09-2021 M \$	31-12-2021 M \$
Total activos sujetos a riesgo de crédito	1.692.700.124	1.695.197.563	1.687.931.895	1.740.158.799	1.783.179.847
Total de Activos	1.883.857.703	1.885.475.477	1.876.101.521	1.927.707.665	1.969.818.318
Patrimonio Caja Los Andes	803.404.173	810.417.452	818.870.653	832.624.024	842.246.483
TOTAL ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO	1.426.858.465	1.455.980.164	1.451.458.422	1.520.078.035	1.542.254.463
Total de activos ponderados a riesgo de crédito	56,3%	55,7%	56,4%	54,8%	56,6%
Límite permitido en %	16%	16%	16%	16%	16%

Fuente: Caja Los Andes

Es decir, el índice de Caja Los Andes es más de tres veces el límite normativo.

f) Riesgo regulatorio

Los cambios en la regulación pueden afectar las características de la operación de Caja Los Andes, como por ejemplo: topes máximos a deducir del ingreso del afiliado, la eliminación o restricción de la actual facultad de descontar por planilla los pagos de cuotas de crédito a sus afiliados, y cambios en la política de gestión de riesgos, entre otros, las cuales podrían incidir negativamente en sus resultados y/o flujos de caja.

Uno de los aspectos a considerar son los Dictámenes de la Dirección del Trabajo. Al respecto, con fecha 7 de agosto de 2014, se estableció que para todo trabajador que al término de su relación laboral, mantenga vigente un crédito con una caja de compensación, ese trabajador deberá, al momento de ratificar el finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias. Con anterioridad a este dictamen, la empresa se encontraba autorizada a descontar del finiquito, la deuda vigente con una caja de compensación sin el consentimiento del trabajador.

2.3.6 Políticas de Inversión y Financiamiento

Caja Los Andes ha mantenido durante la última década una política de financiamiento basada en la generación de excedentes, la obtención de créditos en el sistema financiero (en la forma de empréstitos, de operaciones de *leasing* y *leaseback* sobre activos) y la emisión de bonos corporativos.

Al ser Caja Los Andes una corporación de derecho privado sin fines de lucro, no distribuye utilidades. En tal sentido, el Directorio, en sesión extraordinaria N° 920, de fecha 9 de mayo de 2011, acordó incrementar el porcentaje de los excedentes anuales de Caja Los Andes destinados a beneficio de los afiliados desde un 30%, vigente hasta el año 2011, a un máximo de 65% a contar del año 2012. El saldo de los excedentes se destina a incrementar el Fondo Social de Caja Los Andes, con el fin de generar recursos para crédito social e inversión en infraestructura física y tecnológica.

En el mes de noviembre de 2013, el Directorio aprobó la política de inversión y financiamiento, en la cual se definieron los principios generales de inversión; los límites máximos de inversión por emisor y tipo de instrumento e intermediario; las fuentes de financiamiento y sus respectivos límites; el límite máximo de endeudamiento y la exigencia de capital mínimo según nivel de riesgo.

Con fecha 4 de enero de 2021, la Superintendencia de Seguridad Social emitió la Circular N° 3.567, la cual establece las opciones de financiamiento del crédito social. Se establece que las CCAF podrán contratar créditos dentro del sistema financiero chileno, constituido por bancos nacionales o extranjeros y sociedades financieras controladas por la Comisión de Mercado Financiero, en compañías de seguros nacionales o extranjeras, en sociedades de inversión fiscalizadas por la Comisión Mercado Financiero, y en organismos públicos de fomento y desarrollo. En todo caso, los créditos contratados en empresas vinculadas a las C.C.A.F. deberán obtenerse en iguales o mejores condiciones crediticias que las ofrecidas en cualquiera otra entidad. Además, las Cajas de Compensación podrán acceder al financiamiento de bancos de desarrollo multilaterales, debiendo resguardar para ello en las condiciones contratadas y en las cláusulas suscritas, los riesgos financieros, operacionales y reputacionales asociados a este tipo de financiamiento que pudiesen afectar al Fondo Social.

En el caso de operaciones de financiamiento internacional, producto de los eventuales riesgos descritos, las Cajas deberán remitir en consulta los respectivos acuerdos de directorio, de conformidad con lo prescrito en el inciso tercero del artículo N°51 de la Ley N°18.833.

Además, pueden ser fuentes de financiamiento de los créditos sociales los recursos provenientes de la securitización de pagarés de crédito social, de la emisión de efectos de comercio, de la emisión de bonos corporativos.

El límite de endeudamiento con el sistema financiero para otorgar crédito social será determinado por el Directorio de cada C.C.A.F, atendiendo a sus programas de crecimiento y expansión, y considerando parámetros financieros prudentes y razonables.

Históricamente, Caja Los Andes ha emitido bonos con cargo a líneas inscritas en la CMF

Durante el mes de marzo de 2021, Caja Los Andes obtuvo una clasificación de “AA-” con perspectivas estables por parte de la clasificadora Feller Rate Clasificadora de Riesgo, en base a los Estados Financieros de Caja Los Andes al 30 de septiembre de 2020.

Durante el mes de agosto de 2021, Caja Los Andes obtuvo una clasificación de “AA-” con tendencia estable por parte de la clasificadora ICR, en base a los Estados Financieros de Caja Los Andes al 31 de marzo de 2021.

En el mes de agosto de 2021, Caja Los Andes obtuvo una clasificación de “AA-” con tendencia estable por parte de la clasificadora Humphreys, en base a los Estados Financieros de Caja Los Andes al 31 de marzo de 2021.

Con fecha 16 de enero de 2022 Caja Los Andes se dio término al contrato con la clasificadora Humphreys

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS:

Se deja constancia que los Estados Financieros del Emisor se encuentran disponibles en su sitio web www.cajalosandes.cl y en el sitio web de la CMF www.cmfchile.cl.

3.1 Estados Financieros.

3.1.1 Estados Consolidados de Situación Financiera.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales

	31/12/2021	31/12/2020
Activos corrientes	713.957	719.941
Efectivo y equivalentes al efectivo	133.864	148.852
Otros activos financieros, corrientes	0	0
Otros activos no financieros corrientes	3.243	3.199
Colocaciones de crédito social corriente (neto)	384.651	374.258
Deudores previsionales (neto)	102.492	112.775
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	88.657	79.860
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	60	42
Activos por impuestos corrientes, corrientes	989	956
Activos no corrientes	1.255.862	1.163.916
Otros activos financieros no corrientes	28.631	1
Otros activos no financieros no corrientes	1.356	995
Colocaciones de crédito social no corrientes (neto)	1.032.886	964.730
Cuentas por cobrar no corrientes	6.036	6.709
Cuentas por cobrar entidades relacionadas, no corrientes	314	324
Inversiones contabilizadas utilizando met. de participación	0	0
Activos intangibles distintos de plusvalía	37.610	34.022
Propiedades, plantas y equipos	108.616	111.635
Activo por Derecho de Uso	39.791	45.297
Activos por impuestos diferidos	621	203
Total activos	1.969.818	1.883.858

Pasivos corrientes	549.216	620.827
Otros pasivos financieros corrientes	451.241	542.774
Pasivos por arrendamientos corrientes	5.966	6.652
Cuentas por pagar comerciales y otras por pagar	71.893	65.934
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	612	582
Otras provisiones a corto plazo	97	0
Pasivos por impuestos corrientes	589	422
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	12.178	3.740
Otros pasivos no financieros corrientes	6.638	722
Pasivos no corrientes	578.356	459.626
Otros pasivos financieros no corrientes	542.219	421.075
Pasivos por arrendamientos no corriente	35.704	38.137
Otros pasivos no financieros no corrientes	433	414
Patrimonio total	842.246	803.404
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	842.246	803.403
Participaciones no controladoras	0	1
Total pasivos y patrimonio	1.969.818	1.883.858

Al 31 de diciembre de 2021, los **activos totales** muestran un aumento de M\$85.960.615 respecto al año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

- a) Disminución de (M\$14.987.878) en el efectivo y efectivo equivalente,
- b) Aumento en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por M\$8.796.606, principalmente por:
 - Aumento del déficit por cobrar SIL¹⁰ por M\$6.578.707. Aumento en cuenta corriente del personal por M\$3.810.396, debido al anticipo por la participación en resultado a la cual tienen derecho los colaboradores, según lo establecido en contrato colectivo de trabajo
 - Disminución del déficit por cobrar del FUP¹¹ por (M\$1.336.651)
 - Otras disminuciones por (M\$255.846).

¹⁰ Subsidio de Incapacidad Laboral

¹¹ Fondo Único de Prestaciones

- c) Aumento de la cartera de colocaciones en 4,70% que equivalen a M\$68.266.324.
- d) Aumento de otros activos financieros no corrientes en M\$28.630.210, por el registro reajustado del producto Cross Currency Swap, instrumentos derivados que fueron designados como cobertura contable.
- e) El aumento de los activos intangibles por M\$3.588.006, se explica por los proyectos en desarrollo en curso de la filial Los Andes Tarjetas Prepago S.A.
- f) Disminución de las Propiedades, plantas y equipos por (M\$3.018.712), relacionado principalmente con el proceso de la depreciación del período y bajas aplicadas durante el período.
- g) Disminución de los activos por derecho de uso por (M\$5.505.952), relacionado principalmente con el proceso de amortización del período, con el término de contratos de arriendos y modificación en el valor de la renta de algunas sucursales.

Por su parte, la variación de los **pasivos totales** se explica por:

- a) Aumento neto de otros pasivos financieros y pasivos por arrendamiento de M\$26.491.771 principalmente por:
 - Financiamiento con bancos por M\$370.100.000
 - Financiamiento con bonos corporativos por M\$60.000.000.
 - Pago de bonos corporativos por (M\$60.594.032).
 - Pago de deuda con bancos por (M\$352.398.943.).
 - Pago por arrendamientos por (M\$6.902.994).
 - Amortizaciones de gastos diferidos y primas por bonos, variación tipo de cambio (UF) por M\$13.638.886
 - Otras variaciones por M\$2.648.854.
- b) Aumento en las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por M\$5.958.207 generado principalmente por un aumento en proveedores y obligaciones con terceros de M\$10.413.009, aportes previsionales SIL por pagar M\$3.364.851 compensado con una disminución en los fondos de prestaciones complementarias y excedentes por pagar FUP por (M\$7.378.331), y otras variaciones por (M\$441.322).
- c) Aumento en provisiones corrientes por beneficios a los empleados por M\$8.438.262, que se explica por las provisiones relacionadas a la participación en resultado a la cual tienen derecho los colaboradores, según lo establecido en contrato colectivo de trabajo.
- d) Aumento en otros pasivos no financieros por M\$5.916.519, generado principalmente por el anticipo correspondiente a la alianza con Cardif y por liquidación de seguros sobre bienes siniestrados.
- e) Crecimiento del Patrimonio en 4,83% en relación a diciembre de 2020 principalmente por los excedentes del 2021 M\$22.293.134 y por el reconocimiento de valor de mercado de los derivados M\$16.549.176 contratados para cubrir contablemente los efectos de variación de UF sobre los Bonos emitidos por Caja

los Andes.

La evolución de la deuda financiera va en línea con la estrategia de financiamiento del crédito social de Caja Los Andes, esto es, una deuda orientada a una estructura de financiamiento diversificada entre deuda bancaria (48,89%) y bonos corporativos (51,11%). En razón de las colocaciones de bonos corporativos vigentes, Caja Los Andes ha asumido el compromiso de cumplir los siguientes índices financieros calculados sobre su estado de situación financiera consolidado:

- i. Nivel de endeudamiento trimestral, en que la relación pasivo exigible consolidado o individual no supere el 3,2 veces el Patrimonio consolidado total o individual.
- ii. Activos Totales consolidados o individuales libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto igual a 0,8 veces el pasivo exigible consolidado o individual no garantizado del emisor
- iii. Mantener un Patrimonio consolidado o individual mínimo de UF12.000.000.

La Administración de Caja Los Andes estima que las restricciones antes señaladas no son significativas para el normal desarrollo de sus operaciones, cumpliendo con holgura los covenants establecidos.

3.1.2 Estado de Resultados por Naturaleza Consolidados.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	31/12/2021	31/12/2020
Ingresos por intereses y reajustes	270.495	314.739
Ingresos de actividades ordinarias	41.951	39.196
Otros ingresos	19.230	9.059
Gastos por intereses y reajustes	-43.867	-51.646
Deterioro por riesgo de crédito	-64.008	-104.918
Materias primas y consumibles	-72.059	-68.758
Gastos por beneficios a los empleados	-79.327	-75.779
Gasto depreciación y amortización	-18.330	-17.989
Pérdidas por deterioro de valor	-1.287	-3.952
Otros gastos por naturaleza	-28.113	-31.325
Otras ganancias (pérdidas)	243	-1.141
Ingresos financieros	502	996

Costos financieros	-2.333	-2.238
Participación ganancia de asociadas	0	0
Resultado unidades de reajuste	-1.223	-596
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	21.876	5.648
Gasto por impuestos	418	203
Ganancia (Pérdida)	22.293	5.852

En el ejercicio 2021, se generaron mayores excedentes en comparación a igual período de 2020 por un 280,98%, este aumento se explica por:

Variación en los Ingresos

Los ingresos por intereses y reajustes asociados a la cartera de crédito social, disminuyeron en (M\$44.243.259) respecto de igual período del año anterior y se explica por una baja en la tasa y el número de las colocaciones efectuadas durante el período actual.

Los ingresos de actividades ordinarias presentan una variación de M\$2.755.428. Esta variación se obtiene por un aumento de M\$2.496.811 en los ingresos por comisión de seguros no asociados al crédito social, M\$960.156 por intereses de mutuo hipotecario endosables y comisiones por administración de Fondos, M\$252.488 por aportes de independientes y pensionados, esto se compensa con una disminución de (M\$362.127) en los ingresos por intereses y multas de cotizaciones previsionales, (M\$410.120) en comisiones por seguros desgravamen y otras disminuciones por (M\$181.780) relacionado a comisiones de prepago y reembolsos de gastos por cobranza de crédito social.

Los otros ingresos por naturaleza aumentaron en un M\$10.170.894 principalmente por mayores ingresos relacionados a la alianza con Cardif por M\$11.376.654, compensado con una disminución en los ingresos por prestaciones adicionales, comisiones de las cuentas de ahorro y otros por (M\$1.205.760).

Respecto a los ingresos financieros, estos disminuyeron en (M\$493.298) debido a una menor inversión financiera en comparación a igual período anterior.

Por otro lado, las otras ganancias (pérdidas) durante el 2021 fueron favorables en comparación a igual período anterior, debido a menores provisiones y reversas relacionadas a propiedades plantas y equipos.

Variación en los Gastos

El gasto neto en deterioro por riesgo de crédito mejoró en M\$40.909.734, en comparación a igual período del año anterior, esta variación se explica principalmente por un menor castigo de M\$26.552.340 y un menor gasto por deterioro de crédito M\$11.965.071, explicado principalmente por un mejor comportamiento de la morosidad en comparación a igual período anterior.

Los gastos por intereses y reajustes disminuyeron en comparación a igual período anterior en M\$7.778.857 lo que se explica principalmente por menores intereses asociados a los préstamos bancarios por M\$5.788.512 y bonos corporativos neto de cobertura CCS M\$1.990.545.

Los otros gastos por naturaleza, disminuyeron en M\$3.119.771 principalmente por menor otorgamiento de beneficio social Covid-19 y Ley de Protección al Empleo, y menores beneficios relacionados al turismo por cierre de los centros turísticos y recreacionales como medida de precaución sanitaria por los efectos de la pandemia.

Los gastos por beneficios a los empleados aumentaron en (M\$3.547.720), explicado principalmente por un aumento en las participaciones e indemnización por (M\$6.986.028), y una disminución en gastos de personal externo de M\$944.044 y por otros gastos y beneficios del personal por M\$2.494.264.

La materias primas y consumibles aumentaron en (M\$3.301.004), esto se explica por un aumento de (M\$6.231.038) en los gastos asociados a materiales y servicios de computación; publicidad y promoción; gastos bancarios; asesorías y amortización por pólizas de seguros, compensado por una disminución de M\$3.332.997 relacionado a seguridad y mantención; materiales de oficina; cafetería y arriendos menores y otras variaciones por M\$402.963.

Los otros gastos por naturaleza disminuyeron en M\$3.211.943, principalmente por menores prestaciones adicionales correspondientes a seguros desgravamen y beneficio social por Ley de protección al empleo.

Las pérdidas por deterioro disminuyeron en M\$2.664.865, relacionado principalmente a un menor deterioro de los deudores por ventas.

3.1.3 Estado de Flujos de Efectivo Consolidado.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	31/12/2021	31/12/2020
Flujos de efectivos netos procedentes de actividades de operación	-11.451	193.995
Flujos de efectivos netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-12.556	-14.133
Flujos de efectivos netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	-9.019	-146.604
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-14.988	33.258
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	148.852	115.595
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	133.865	148.852

Al 31 de diciembre de 2021, Caja Los Andes presenta una disminución en el efectivo y equivalente al efectivo por (M\$14.987.878), en comparación a igual período 2020.

Las principales variaciones corresponden a:

Los flujos procedentes de actividades de operación por (M\$11.450.868), se explican principalmente por los excedentes por fondos nacionales de M\$7.105.725, recaudación de 1% de pensionados y otros por M\$17.518.544, flujo neto entre recaudación y colocaciones de crédito social del período por M\$132.121.063, pagos de remuneraciones y beneficios del personal por (M\$70.703.750), pago a proveedores y prestaciones adicionales por (M\$87.950.794), pago de intereses por (M\$42.324.073) y otras variaciones por M\$32.782.417 relacionados principalmente a los ingresos por uso de canales y comisiones de los seguros.

En comparación a diciembre de 2020, se presenta una variación de (M\$205.445.775), explicado principalmente por una menor recaudación de excedentes por prestaciones de fondos nacionales por (M\$56.777.116), disminución (neto) entre la recaudación y colocaciones de crédito social por (M\$160.031.311) y otras variaciones por M\$11.362.652, relacionadas principalmente a los ingresos a los ingresos por uso de canales y comisiones de los seguros durante el año 2021.

En relación a los flujos provenientes de actividades de inversión por (M\$12.555.871) corresponden principalmente a inversión en intangibles (proyectos en desarrollos) por (M\$9.542.583), y propiedades, planta y equipos por (M\$3.091.584).

En comparación a igual período 2020, la variación se explica principalmente por una menor inversión en propiedades plantas y equipos, compensado por aumento en activos intangibles relacionado al desarrollo de la tarjeta Andes Prepago.

Los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiamiento registrados al 31 de diciembre de 2021 alcanzaron los M\$9.018.861, generados principalmente por financiamiento con bancos y bonos corporativos por M\$430.100.000, pago de préstamos con bancos, cupones de bonos corporativos e intereses por (M\$413.961.354) y pago de arrendamientos financieros por (M\$7.119.785).

La variación de M\$155.623.063 en comparación a igual período 2020, se explica principalmente por mayor deuda bancaria y de bonos corporativos.

3.2 Razones Financieras.

		31-12-2021	31-12-2020
Liquidez	Liquidez Corriente (1)	1,30	1,16
	Razón Ácida (2)	1,30	1,16
	Razón de endeudamiento (3)	1,34	1,34
Endeudamiento	Deuda Corriente (4)	48,71%	57,46%
	Deuda No Corriente (5)	51,29%	42,54%

		31-12-2021	31-12-2020
Rentabilidad	Rentabilidad del patrimonio (6)	2,77%	1,30%
	Rentabilidad de Activos (7)	1,16%	0,51%

- (1) Razón entre activos corrientes y pasivos corrientes
(2) Razón entre activos corrientes menos inventario y pasivos corrientes
(3) Razón entre pasivos corrientes más pasivos no corrientes y patrimonio total
(4) Razón entre pasivos corrientes y pasivos corrientes más pasivos no corrientes
(5) Razón entre pasivos no corrientes y pasivos corrientes más pasivos no corrientes
(6) Razón entre ganancia (pérdida) y patrimonio al final del periodo anterior
(7) Razón entre ganancia (pérdida) y promedio activos al final del periodo y del periodo anterior

3.3 Créditos preferentes.

A esta fecha no existen otros créditos preferentes fuera de aquellos que resulten de la aplicación de las normas contenidas en el título XLI del libro IV del Código Civil o de leyes especiales.

3.4 Restricción al Emisor en relación a otros acreedores

3.4.1 Restricciones establecidas en las líneas de Bonos inscritas en el Registro de Valores de la CMF bajo los números 818, 830, 865, 899 y 1.027

Indicadores Financieros: Mantener las siguientes relaciones financieras, sobre los Estados Financieros Trimestrales de Caja Los Andes:

- (i) Un nivel de endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, menos Efectivo y Equivalentes al Efectivo, no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio. Asimismo, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros;
- (ii) Mantener un Patrimonio mínimo de UF 12.000.000.

3.4.2 Restricciones a la Línea de Efectos de Comercio inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 123.

Indicadores Financieros: Mantener las siguientes relaciones financieras, sobre los Estados Financieros Trimestrales:

- (i) Un nivel de endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, menos Efectivo y Equivalentes al Efectivo, no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio. Asimismo, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros;
- (ii) Mantener un Patrimonio mínimo de UF 12.000.000.

Al 31 de diciembre 2021 Caja Los Andes cumple con todas las restricciones financieras detalladas en este punto 3.4, y estos indicadores son los siguientes

Indicadores	31-12-2021	31-12-2020
Endeudamiento < 3,2 veces	1,18x	1,16x
Pasivo Exigible	1.127.571.835	1.080.453.530
<i>Total Pasivos</i>	<i>1.127.571.835</i>	<i>1.080.453.530</i>
<i>(+) Pasivos (aval, fiador simple, etc)</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
(-) Efectivo y equivalentes al efectivo	133.864.182	148.852.060
Total Patrimonio	842.246.483	803.404.173
Patrimonio Mínimo > 12 MM UF	27,18	27,64
Total Patrimonio en M\$	842.246.483	803.404.173
UF al cierre	30.991,74	29.070,33

A la fecha del presente prospecto los bonos vigentes emitidos por Caja Los Andes son los siguientes:

N° Línea	Monto Línea	Monto Disponible*	Vencimiento	Serie	Nota	Moneda	Monto inscrito	Monto colocado	Capital Por Pagar	Vencimiento Serie
830	UF 5.000.000	UF 2.700.000	31/03/2026	U	(i)	UF	2.300.000	2.300.000	2.300.000	05/05/2024
865	UF 8.000.000	UF 18.301	31/08/2027	V	(ii)	CLP	53.230.000.000	53.000.000.000	53.000.000.000	25/09/2022
				AC	(iii)	CLP	53.400.000.000	53.400.000.000	53.400.000.000	05/01/2025
				AE	(iv)	CLP	107.500.000.000	53.750.000.000	53.750.000.000	05/04/2023
				AH	(iv)	UF	4.000.000	2.000.000	2.000.000	05/04/2025
899	UF 6.000.000	UF 4.773	28/06/2028	AJ	(v)	UF	2.000.000	1.500.000	1.500.000	20/08/2025
				AK	(vi)	CLP	55.100.000.000	55.000.000.000	55.000.000.000	15/12/2025
				AN	(vii)	UF	2.500.000	2.500.000	2.500.000	30/09/2026
1027	UF 9.000.000	UF 3.956.714	19/06/2029	AS	(viii)	UF	2.000.000	1.000.000	1.000.000	01/09/2024
				AU	(ix)	CLP	87.500.000	60.000.000.000	60.000.000.000	15/03/2024
				BA	(x)	UF	2.000.000	2.000.000	2.000.000	10/01/2025

* Calculado según el valor de emisión equivalente en UF indicado en cada escritura complementaria.

- (i) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series T y U de UF 2.300.000
- (ii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series V, W, X e Y de UF 2.000.000
- (iii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AA, AB, AC y AD de UF 2.000.000
- (iv) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AE, AF, AG y AH de UF 4.000.000
- (v) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AI, AJ de UF 2.000.000
- (vi) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AK y AL de UF 2.000.000

- (vii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AM y AP de UF 2.500.000
- (viii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AQ y AT de UF 2.000.000
- (ix) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AU y AX de UF 3.000.000
- (x) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series AY y BB de UF 2.000.000

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN:

4.1 Acuerdo de Emisión:

El acuerdo de la inscripción de la emisión de bonos por línea de títulos de deuda fue adoptado por el Directorio de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes en su sesión de fecha 5 de marzo de 2020, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 12 de marzo del mismo año, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

El acuerdo de emisión de las series BC, BD, BE y BF con cargo a la Línea fue adoptado por el Directorio de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes en su sesión de fecha 8 de marzo de 2022, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 10 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

4.1.1 Escritura de Emisión y Escritura Complementaria:

El Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda fue otorgado mediante escritura pública de fecha 20 de abril de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N° 7.287-2020 (en adelante indistintamente, el “Contrato de Emisión” o el “Contrato de Emisión de Bonos”).

La escritura pública complementaria de las Series BC, BD, BE y BF se otorgó en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 14 de marzo de 2022 , Repertorio N°5.230 – 2022 (en adelante la “Escritura Complementaria”).

4.1.2 Número y Fecha de Inscripción:

La línea de bonos fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 1.027, con fecha 19 de junio de 2020.

Los bonos Series BC, BD, BE y BF fueron inscritos en el Registro de Valores de la CMF con fecha 25 de marzo de 2022, según da cuenta el Oficio Ordinario N°24473.

4.2 Características de la Línea:

4.2.1 Emisión por Monto Fijo o por Línea de Títulos de Deuda:

La emisión corresponde a una línea de bonos.

4.2.2 Monto Máximo de la Emisión:

/a/ El monto máximo de la presente Línea (en adelante también la “Línea de Bonos” o la “Línea” y los bonos que se emitan con cargo a la Línea, los “Bonos”) será la cantidad de UF

9.000.000 (nueve millones de Unidades de Fomento, dicha unidad también denominada “UF”), y cada Emisión y colocación que se efectúe con cargo a la Línea de Bonos podrá estar denominada en UF o en Pesos, hasta alcanzar ese límite. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará la suma equivalente en Pesos a UF 9.000.000.-

Para los efectos anteriores, si se efectuaren Emisiones en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la UF se determinará a la fecha de cada Escritura Complementaria que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada Emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva Emisión y colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de la Línea, para financiar exclusivamente el pago de los Bonos que estén por vencer.

/b/ El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos (en adelante también el “Representante de los Tenedores de Bonos” o el “Representante”). Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante, y ser comunicadas al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (en adelante también el “Depósito de Valores” o “DCV”) y a la Comisión para el Mercado Financiero dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de otorgamiento de la referida escritura. A partir de la fecha en que esa modificación se registre en la CMF, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya, el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de los Tenedores de Bonos otorgada en Junta de Tenedores de Bonos (en adelante indistintamente la “Junta de Tenedores de Bonos” o la “Junta”).

/c/ Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series, cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie de Bonos con cargo a la Línea será correlativa, partiendo por el número uno.

/d/ El monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las Emisiones y colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos colocados con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se expresará en UF. Para el cálculo del saldo insoluto de las emisiones previas expresadas en Pesos, se utilizará el valor de la UF según el valor de esta unidad a la fecha de la Escritura Complementaria correspondiente a la serie o sub-serie de que se trate.

4.2.3 Plazo de Vencimiento de la Línea:

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de duración de 10 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de la CMF, dentro del cual el Emisor tendrá

derecho a colocar Bonos con cargo a la Línea y deberán vencer todas las obligaciones bajo la Línea. No obstante, la última Emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la circunstancia de ser ésta la última emisión con cargo a la Línea.

4.2.4 Bonos al Portador, a la Orden o Nominativos:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán al portador.

4.2.5 Bonos Materializados o Desmaterializados:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán desmaterializados.

4.2.6 Amortización Extraordinaria:

/a/ Derecho del Emisor. Salvo que se indique lo contrario para una o más series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, en cualquier tiempo sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la respectiva Escritura Complementaria para la respectiva serie.

/b/ Monto de Rescate. En las respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, se especificará si los Bonos de la respectiva serie tendrán la opción de amortización extraordinaria: **/i/** al equivalente del saldo insoluto de su capital **más** los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate, o **/iii/** si tendrán la opción de ser rescatados al mayor valor entre: **/x/** el equivalente al saldo insoluto del capital de los Bonos objeto de amortización extraordinaria e, **/y/** el resultado de la suma de los valores presentes de los cupones de intereses y capital de los Bonos pendientes de pago a la fecha de rescate anticipado, indicados en la Tabla de Desarrollo incluida en la Escritura Complementaria para la respectiva serie, excluidos los intereses devengados hasta la fecha de prepago, descontados a la Tasa de Prepago en ambos casos **más** los intereses devengados y no pagados a la fecha de rescate anticipado.

/c/ Definiciones. **/i/** Se entenderá por “Tasa de Prepago” el resultado de la suma de la Tasa Referencial, según este término se define más adelante, **más** los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva Escritura Complementaria para la respectiva serie. La Tasa de Prepago deberá ser determinada por el Emisor el octavo Día Hábil Bancario anterior a la fecha de rescate anticipado de los Bonos. Una vez determinada la Tasa de Prepago, el Emisor deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, a través de correo electrónico, fax u otro medio electrónico, el valor de la referida tasa y detalle de cálculo de esta, a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se efectúe el rescate anticipado. **/iii/** La “Tasa Referencial” se determinará de la siguiente manera: el octavo Día Hábil Bancario previo a la fecha de amortización extraordinaria, todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija “UF guión cero dos”, “UF guión cero cinco”, “UF guión cero siete”, “UF guión diez”, “UF guión veinte” y “UF guión treinta”, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio, se ordenarán desde menor a mayor duración, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías antes señaladas. Para el caso de aquellos

Bonos emitidos en Pesos, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas “Pesos guión cero dos”, “Pesos guión cero cinco”, “Pesos guión cero siete”, “Pesos guión diez”, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la duración del Bono, determinada utilizando la tasa de carátula del Bono, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará como Tasa Referencial la tasa de la Categoría Benchmark de Renta Fija respectiva. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de las Categorías Benchmark de Renta Fija antes señaladas. En caso que no se diera la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías Benchmark: */x/* el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e */y/* el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles vigentes al octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria. Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija para operaciones en Unidades de Fomento o Pesos por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán las Categorías Benchmark de Renta Fija que estén vigentes al octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos y de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará el valor determinado por la “*Tasa Benchmark trece horas veinte minutos*” del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio /“**SEBRA**”/, o aquel sistema que lo suceda o reemplace. Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito tan pronto tenga conocimiento de esta situación al Representante de los Tenedores de Bonos, quien procederá a solicitar a al menos tres de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías Benchmark: */x/* el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e */y/* el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el mismo octavo Día Hábil Bancario previo al de la fecha de la amortización extraordinaria. El plazo que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un día hábil y sus correspondientes cotizaciones se mantendrán vigentes hasta la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de los Bonos. Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia como el promedio aritmético entre las ofertas cotizadas para el papel */x/* y para el papel */y/* respectivamente, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial mediante interpolación lineal. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor en un plazo máximo de dos días corridos contados desde la fecha en que el Emisor da el aviso señalado precedentemente al Representante de los Tenedores de Bonos. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Para estos efectos, se entenderá por “*error manifiesto*”, aquellos errores que son claros y patentes y que pueden ser detectados de la sola lectura del instrumento. Cabe dentro de este concepto los errores de transcripción o de copia o de cálculo numérico y el establecimiento de situaciones o calidades que no existen y cuya imputación equivocada se demuestra fácilmente con la sola exhibición de la documentación correspondiente. Serán “Bancos de Referencia” los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Santander-Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Chile, Itaú-Corpbanca y Banco Security. El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Prepagó

que se aplicará, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, a más tardar a las diecisiete horas del sexto Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria.

/d/ Rescate parcial. En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar cuáles de los Bonos se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor, con a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo ante notario, publicará por una vez un aviso en el Diario, aviso que además será notificado por medio de carta certificada al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal aviso se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la tasa a la cual corresponde el prepago, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que este se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el DCV, el Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. El día del sorteo, el notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en el cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicará por una sola vez, en el Diario, la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas el resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV.

/e/ Rescate total. En caso que la amortización extraordinaria contemple la totalidad de los Bonos en circulación, se publicará, por una vez, un aviso en el Diario indicando este hecho. Este aviso deberá publicarse a lo menos treinta días antes de la fecha en que se efectúe la amortización extraordinaria.

/f/ Información. Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los Bonos, el aviso en el Diario deberá indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si corresponde. Asimismo, el aviso deberá contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. También el aviso debe señalar las series de Bonos que serán amortizados extraordinariamente. Adicionalmente, el Emisor deberá informar lo contemplado en las letras /d/ y /e/ de la presente sección 4.2.6, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta certificada enviada con a lo menos diez días de anticipación a dicha fecha.

/g/ Fecha de rescate. Si la fecha de pago en que debiera efectuarse la amortización extraordinaria no fuera Día Hábil Bancario, la amortización extraordinaria se efectuará el primer Día Hábil Bancario siguiente. Para efectos de publicidad de la amortización extraordinaria, en caso de no existir el Diario, la publicación deberá realizarse en el Diario Oficial.

/h/ Intereses y reajustes. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. El aviso deberá indicar que los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

4.2.7 Garantías:

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor, de acuerdo a los Artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

4.2.8 Uso General de los Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán a financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Uno punto Tres de la Circular tres mil quinientos sesenta y siete de fecha 4 de enero del año 2021, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular número tres mil seiscientos treinta y nueve de fecha 22 de diciembre del año 2021, emitida por la misma Superintendencia.

4.2.9 Clasificaciones de Riesgo:

La clasificación de riesgo de la línea cuya inscripción se solicita corresponde a:

Categoría “AA-”, perspectiva “*Estable*”, por parte de Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, de acuerdo con los Estados Financieros del Emisor al 30 de septiembre de 2021.

Categoría “AA-”, tendencia “*Estable*”, por parte de International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, de acuerdo con los Estados Financieros del Emisor al 30 de septiembre de 2021.

4.2.10 Características Específicas de la Emisión:

(a) Monto a ser colocado:

La Serie BC considera Bonos por un valor nominal de hasta \$63.000.000.000, equivalentes al 14 de marzo de 2022, fecha de la Escritura Complementaria, a 1.988.909 Unidades de Fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a esa fecha ascendente a \$31.675,66.

La Serie BD considera Bonos por un valor nominal de hasta \$63.000.000.000 equivalentes al 14 de marzo de 2022, fecha de la Escritura Complementaria, a 1.988.909 Unidades de Fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a esa fecha ascendente a \$31.675,66.

La Serie BE considera Bonos por un monto de hasta 2.000.000 de Unidades de Fomento.

La Serie BF considera Bonos por un monto de hasta 2.000.000 de Unidades de Fomento.

Limitación: Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un monto máximo de hasta **2.000.000 de Unidades de Fomento**, considerando conjuntamente los

Bonos Serie BC, los Bonos Serie BD, los Bonos Serie BE y los Bonos Serie BF, emitidos mediante la Escritura Complementaria.

(b) Serie y Enumeración de los títulos:

Bonos Serie BC: desde el N° 1 hasta el N° 6.300, ambos inclusive.

Bonos Serie BD: desde el N° 1 hasta el N° 6.300, ambos inclusive.

Bonos Serie BE: desde el N° 1 hasta el N° 4.000, ambos inclusive.

Bonos Serie BF: desde el N° 1 hasta el N° 4.000, ambos inclusive.

(c) Cantidad de Bonos:

Bonos Serie BC: 6.300 Bonos.

Bonos Serie BD: 6.300 Bonos.

Bonos Serie BE: 4.000 Bonos.

Bonos Serie BF: 4.000 Bonos.

(d) Valor Nominal de cada Bono:

Bonos Serie BC: \$10.000.000 cada uno.

Bonos Serie BD: \$10.000.000 cada uno.

Bonos Serie BE: 500 Unidades de Fomento cada uno.

Bonos Serie BF: 500 Unidades de Fomento cada uno.

(e) Código Nemotécnico:

Bonos Serie BC: BCAJBC0322

Bonos Serie BD: BCAJBD0322

Bonos Serie BE: BCAJBE0322

Bonos Serie BF: BCAJBF0322

(f) Plazo de colocación:

El plazo de colocación de los Bonos Serie BC, los Bonos Serie BD, los Bonos Serie BE y los Bonos Serie BF será de doce meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Comisión para el Mercado Financiero autorice la emisión de los referidos Bonos.

Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

(g) Plazo de vencimiento:

Bonos Serie BC: 10 de marzo de 2025

Bonos Serie BD: 10 de marzo de 2027

Bonos Serie BE: 10 de marzo de 2025

Bonos Serie BF: 10 de marzo de 2027

(h) Tasa de Interés:

Los Bonos Serie BC devengarán, sobre el capital insoluto, expresado en Pesos, un interés anual de 7,90%, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días equivalente a 3,8749% semestral.

Los Bonos Serie BD devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Pesos, un interés anual de 7,90%, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días equivalente a 3,8749% semestral.

Los Bonos Serie BE devengarán, sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés anual de 3,50%, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días equivalente a 1,7349% semestral.

Los Bonos Serie BF devengarán, sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés anual de 3,60%, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días equivalente a 1,7841% semestral.

(i) Fecha de inicio de devengo de intereses:

Los intereses de los Bonos Serie BC, Bonos Serie BD, Bonos Serie BE y Bonos Serie BF se devengarán desde el 10 de marzo de 2022

(j) Fechas o períodos de amortización extraordinaria:

Los Bonos Serie BC, Bonos Serie BD, Bonos Serie BE y Bonos Serie BF no podrán ser rescatados anticipadamente.

(k) Uso Específico de Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie BC, Bonos Serie BD, Bonos Serie BE y Bonos Serie BF, se destinarán al refinanciamiento de pasivos contraídos para financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Uno punto Tres de la Circular tres mil quinientos sesenta y siete de fecha 4 de enero del año 2021, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular número tres mil seiscientos treinta y nueve de fecha 22 de diciembre del año 2021, emitida por la misma Superintendencia

(I) Cupones y Tabla de Desarrollo:

Serie BC

TABLA DE DESARROLLO

Caja los Andes

Serie BC

Valor nominal	CLP 10.000.000
Cantidad de bonos	6.300
Intereses	Semestrales
Fecha inicio devengo de intereses	10/03/2022
Vencimiento	10/03/2025
Tasa de interés anual	7,9000%
Tasa de interés semestral	3,8749%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1		10/09/2022	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
2	2		10/03/2023	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
3	3		10/09/2023	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
4	4		10/03/2024	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
5	5		10/09/2024	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
6	6	1	10/03/2025	387.490,0000	10.000.000,0000	10.387.490,0000	0,0000

Serie BD

TABLA DE DESARROLLO

Caja los Andes

Serie BD

Valor nominal	CLP 10.000.000
Cantidad de bonos	6.300
Intereses	Semestrales
Fecha inicio devengo de intereses	10/03/2022
Vencimiento	10/03/2027
Tasa de interés anual	7,9000%
Tasa de interés semestral	3,8749%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1		10/09/2022	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
2	2		10/03/2023	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
3	3		10/09/2023	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
4	4		10/03/2024	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
5	5		10/09/2024	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
6	6		10/03/2025	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
7	7		10/09/2025	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
8	8		10/03/2026	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
9	9		10/09/2026	387.490,0000	0,0000	387.490,0000	10.000.000,0000
10	10	1	10/03/2027	387.490,0000	10.000.000,0000	10.387.490,0000	0,0000

Serie BE

TABLA DE DESARROLLO

Caja los Andes

Serie BE

Valor nominal	UF 500
Cantidad de bonos	4.000
Intereses	Semestrales
Fecha inicio devengo de intereses	10/03/2022
Vencimiento	10/03/2025
Tasa de interés anual	3,5000%
Tasa de interés semestral	1,7349%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1		10/09/2022	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
2	2		10/03/2023	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
3	3		10/09/2023	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
4	4		10/03/2024	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
5	5		10/09/2024	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
6	6	1	10/03/2025	8,6745	500,0000	508,6745	0,0000

Serie BF

TABLA DE DESARROLLO

Caja los Andes

Serie BF

Valor nominal	UF 500
Cantidad de bonos	4.000
Intereses	Semestrales
Fecha inicio devengo de intereses	10/03/2022
Vencimiento	10/03/2027
Tasa de interés anual	3,6000%
Tasa de interés semestral	1,7841%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1		10/09/2022	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
2	2		10/03/2023	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
3	3		10/09/2023	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
4	4		10/03/2024	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
5	5		10/09/2024	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
6	6		10/03/2025	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
7	7		10/09/2025	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
8	8		10/03/2026	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
9	9		10/09/2026	8,9205	0,0000	8,9205	500,0000
10	10	1	10/03/2027	8,9205	500,0000	508,9205	0,0000

4.2.11 Régimen Tributario

Los Bonos Series BC, BD, BE y BF se acogen al artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones.

Se hace presente que, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la CMF, a las bolsas de valores y a los intermediarios, el mismo día de la colocación de que se trate de valores.

Para estos efectos, la tasa de carátula corresponderá a la tasa de interés que se establezca en las respectivas escrituras complementarias de acuerdo a lo establecido en el número 4.2.10 precedente.

Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 74 número 7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral ocho del mismo artículo.

Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

4.3 Resguardos y Covenants a Favor de los Tenedores de Bonos

4.3.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor

El Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente, mientras no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación:

Uno. Información:

(a) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la CMF, copia de sus estados financieros trimestrales y anuales consolidados.

(b) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos copia de los informes de clasificación de riesgo de la Emisión, a más tardar dentro de los 10 Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados.

(c) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, conjuntamente con la información señalada en la letra (a) precedente, una carta informando el cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión, incluyendo los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en los numerales Dos, Tres y Cuatro de esta Sección 4.3.1., incluyendo un detalle del cálculo de las respectivas razones.

(d) Dar aviso al Representante de cualquier hecho de los señalados en la Sección 4.3.4 de este Prospecto, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento.

Dos. Operaciones con Partes Relacionadas:

El Emisor se obliga a velar por que las operaciones que realice con sus Filiales o con otras personas relacionadas, se efectúen en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

Tres. Indicadores Financieros:

Mantener, en sus Estados Financieros los siguientes indicadores:

(a) Un Nivel de Endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, **menos** “Efectivo y Equivalentes al Efectivo”, no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio Total. Para estos efectos, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas obligaciones en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros.

(b) Mantener un Patrimonio Neto Total mínimo de UF 12.000.000 (doce millones de Unidades de Fomento).

Al 31 de diciembre de 2021 el Emisor se encuentra en cumplimiento de los *covenants* según se detalla a continuación:

Indicadores	31-12-2021	31-12-2020
Endeudamiento < 3,2 veces	1,18x	1,16x
Pasivo Exigible	1.127.571.835	1.080.453.530
<i>Total Pasivos</i>	<i>1.127.571.835</i>	<i>1.080.453.530</i>
<i>(+) Pasivos (aval, fiador simple, etc)</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
(-) Efectivo y equivalentes al efectivo	133.864.182	148.852.060
Total Patrimonio	842.246.483	803.404.173
Patrimonio Mínimo > 12 MM UF	27,18	27,64
Total Patrimonio en M\$	842.246.483	803.404.173
UF al cierre	30.991,74	29.070,33

(c) El Emisor informará en una nota de sus Estados Financieros cada una de las partidas contables tenidas en consideración para el cálculo de los indicadores financieros señalados en este numeral Tres, así como también el valor de los mismos.

Cuatro. Seguros:

Mantener seguros que protejan los activos fijos del Emisor de acuerdo a las prácticas usuales de la industria en que opera el Emisor, en la medida que tales seguros se encuentren usualmente disponibles en el mercado de seguros.

Cinco. Sistemas de Contabilidad y Auditoría:

El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS y las instrucciones de la CMF al efecto, y efectuar las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración y los auditores externos del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros. Además, deberá contratar y mantener a alguna empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor, respecto de los cuales la respectiva empresa de auditoría externa deberá emitir una opinión respecto de los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.

Seis. Uso de Fondos:

Dar cumplimiento al uso de los fondos de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Emisión y en sus Escrituras Complementarias, y que se encuentran replicados en las secciones 4.2.8 y 4.2.10 letra (i).

Siete. Inscripción en el Registro de Valores:

Mantener, en forma continua e ininterrumpida, la inscripción del mismo Emisor en el Registro de Valores de la CMF.

Ocho. Clasificación de Riesgo:

Contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, al menos dos entidades clasificadoras de riesgo inscritas en el registro pertinente de la CMF, que efectúen la clasificación de los Bonos. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener dos clasificaciones en forma continua e ininterrumpida.

Nueve. Contingencias:

Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros.

Diez. Participación en Filiales:

Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, junto con la información trimestral señalada en el numeral Uno precedente, los antecedentes sobre cualquier reducción de su participación en el capital de sus Filiales.

4.3.2 Mantención, sustitución o renovación de activos.

El Emisor contempla en sus planes la renovación y sustitución de activos en conformidad a las necesidades del buen funcionamiento de la empresa.

4.3.3 Facultades complementarias de fiscalización.

El Representante de los Tenedores de Bonos tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, adicionales a las que le otorgue la Junta y las que dispone como mandatario de los Tenedores.

4.3.4 Mayores medidas de protección.

El Emisor otorgará una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. En consecuencia, y en defensa de los intereses de los Tenedores de Bonos, el Emisor acepta en forma expresa que los Tenedores de Bonos de cualquiera de las series de Bonos emitidas con cargo a la Línea, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de una Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con la mayoría establecida en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos, si ocurriere cualquiera de los siguientes eventos y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la Junta de Tenedores de Bonos adopte al acuerdo respectivo:

Uno. Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes y/o amortizaciones de capital de los Bonos transcurridos que fueren 3 días desde la fecha de vencimiento respectiva, sin que se hubiere dado solución a dicho incumplimiento, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados en la Cláusula Sexta números Nueve y Diez del Contrato de Emisión. No constituirá mora del Emisor el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos, ni la prórroga que se produzca por vencer el cupón de los títulos en día que no sea Día Hábil Bancario.

Dos. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquier obligación estipulada en el número Tres de la Sección 4.3.1 de este Prospecto, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de término del respectivo trimestre.

Tres. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquier obligación estipulada en la Sección 4.3.1 de este Prospecto, con excepción de las establecidas en el número Tres, conforme a lo señalado en el numeral Dos de esta Sección 4.3.4. Sin perjuicio de lo anterior, no se producirá este efecto si el Emisor subsanare estas situaciones dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiere enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los 3 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor.

Cuatro. Si el Emisor o alguna de sus Filiales incurriere en mora de pagar obligaciones de dinero, directas o indirectas, a favor de terceros, por un monto total acumulado superior al

equivalente al 5% (cinco por ciento) de los Activos Totales del Emisor, según sus últimos Estados Financieros, y no subsanare lo anterior dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde que hubiere incurrido en mora. No será considerado como incumplimiento del Emisor bajo este número Cuatro el atraso en el pago de compromisos que se encuentren sujetos a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor o sus Filiales, según corresponda, situación que deberá ser refrendada por sus auditores externos.

Cinco. Si cualquier otro acreedor del Emisor cobrare judicial y legítimamente a éste la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento de éste por una causal contemplada en el respectivo contrato. En todo caso, sólo se producirá este efecto cuando la causal consista en el incumplimiento de una obligación de dinero cuyo monto exceda al equivalente al 5% (cinco por ciento) de los Activos Totales del Emisor, según sus últimos Estados Financieros.

Seis. Si el Emisor incurriere en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitare su propia liquidación o reorganización; o si el Emisor o cualquiera de sus Filiales fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme o ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de obtener protección concursal o ser declarada la liquidación de sus bienes; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de obtener protección concursal, o fuere declarada la liquidación de sus bienes o arreglo de pago, de acuerdo con la Ley N°20.720, si fuere aplicable; o se solicitare la designación de un veedor, liquidador u otro funcionario similar respecto del Emisor o cualquiera de sus Filiales o de parte importante de sus bienes; o si el Emisor o cualquiera de sus Filiales tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número Seis. siempre que, en el caso de un procedimiento en contra del Emisor o cualquiera de sus Filiales el mismo no fuere objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor o la Filial respectiva con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia o no hubiere sido subsanado, en su caso, dentro de los 60 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de este numeral 4.3.4, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor. Lo anterior, es sin perjuicio de las normas sobre protección concursal establecidas en la Ley N°20.720.

Siete. Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo de las obligaciones de información contenidas en este instrumento, fuere o resultare ser dolosamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

Ocho. Si el Emisor se disolviera o liquidare, o si se redujere su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización de todos los Bonos que se coloquen con cargo a la Línea, y esta circunstancia no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde que hubiere ocurrido

Nueve. Si en el futuro el Emisor, o una o más de sus Filiales, otorgare cualquier tipo de garantía real a nuevas emisiones de bonos, o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos existentes, por un monto superior al 5% (cinco por ciento)

del Activo del Emisor, exceptuando cualquiera de los siguientes casos: /i/ garantías que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales, o viceversa; /ii/ garantías constituidas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos, acciones y derechos en sociedades, que fueren adquiridos o construidos con posterioridad a la celebración del Contrato de Emisión siempre y cuando la referida garantía incluya exclusivamente el o los bienes que están siendo adquiridos o construidos; /iii/ garantías constituidas por compañías que pasen a ser Filiales del Emisor, y que consoliden con éste; /iv/ cualquier otra garantía sobre cualquier activo del Emisor, constituida con el objeto de garantizar deuda del Emisor o una o más de sus Filiales, siempre que dicha deuda no exceda de un 5% (cinco por ciento) del Activo Total del Emisor; y /v/ cualquier prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en los numerales /i/, /ii/, /iii/ y /iv/ anteriores de este numeral Nueve.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, el Emisor o una o más de sus Filiales podrán siempre otorgar garantías reales a nuevas emisiones de bonos o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos presentes si, previa o simultáneamente, se constituyen garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de Bonos. La proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías en favor de sus representados.

Diez. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos establecidas en la Sección 4.3.1 anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que ello le fuere solicitado por el Representante de los Tenedores de Bonos.

4.3.5 Efectos de fusiones, divisiones, transformación y otros actos jurídicos.

Sólo podrán llevarse a efecto dando cumplimiento a la normativa aplicable la fusión, la división o transformación del Emisor; la enajenación de activos y pasivos del Emisor a personas relacionadas; la enajenación de activos y pasivos del Emisor; y la creación de Filiales del Emisor. Los efectos que tendrán tales actos jurídicos en relación al Contrato de Emisión y a los derechos de los Tenedores de Bonos, serán los siguientes:

Uno. Fusión:

En el caso de fusión del Emisor con otra u otras cajas de compensación de asignación familiar, sea por creación o por incorporación, la nueva entidad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá solidariamente todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.

Dos. División:

Si se produjere una división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión y en las Escrituras Complementarias, todas las entidades que surjan de la división, sin perjuicio de lo siguiente: **(a)** que entre tales entidades resultantes pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de

ellas se asigne, u otra proporción cualquiera; y **(b)** de toda modificación al Contrato de Emisión y a sus Escrituras Complementarias que pudiera convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos, siempre que éste actúe debidamente autorizado por la junta de Tenedores de Bonos respectiva, y en materias de competencia de dicha junta.

Tres. Transformación:

Si el Emisor alterase su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión serán aplicables a la entidad transformada, sin excepción alguna, manteniéndose inalterados todos los términos y condiciones del Contrato de Emisión.

Cuatro. Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas y Enajenación de Activos Esenciales:

Tratándose de la enajenación de activos o pasivos a personas relacionadas del Emisor, éste velará para que la enajenación se ajuste a precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al momento de su celebración. La referida enajenación no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión. Las partes declaran que no hay activos esenciales del Emisor.

Quinto. Creación de Filiales:

Las circunstancias de creación de una Filial no tendrán efecto en las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión y en las Escrituras Complementarias.

4.4 Definiciones

Para todos los efectos del Contrato de Emisión y sus anexos y a menos que del contexto se infiera claramente lo contrario:

(1) Los términos con mayúscula, salvo exclusivamente cuando se encuentran al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio, tendrán el significado adscrito a los mismos en la Cláusula Primera del Contrato de Emisión, la que se replica en este Prospecto;

(2) Según se utiliza en el Contrato de Emisión: (a) Cada término contable que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a IFRS; (b) Cada término legal que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la Ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil; y (c) Los términos definidos en la Cláusula Primera del Contrato de Emisión pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos del Contrato de Emisión.

Activos Totales: significará la cuenta “Total Activos”, de los Estados Financieros.

Agente Colocador: significará aquella entidad que designe el Emisor en la respectiva Escritura Complementaria.

Banco Pagador: significará Banco BICE, en su calidad de banco pagador de los Bonos, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo.

Bancos de Referencia: tendrán el significado asignado en la Cláusula Séptima, número Uno, letra /c/, numeral /ii/ del Contrato de Emisión, y en el número 4.2.6 letra /c/ del Prospecto.

Bolsa de Comercio: significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

Bonos: significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados que fueren emitidos conforme al Contrato de Emisión.

CMF: significará la Comisión para el Mercado Financiero de la República de Chile.

Contrato de Emisión: significará contrato de emisión otorgado entre el Emisor y el Representante por escritura pública de fecha 20 de abril de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N° 7.287-2020, con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto.

DCV: significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Día Hábil Bancario: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por Ley o por la Comisión para el Mercado Financiero para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

Diario: significará el periódico Diario Financiero o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

Documentos de la Emisión: significará el Contrato de Emisión, sus Escrituras Complementarias, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la CMF con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.

Emisión: significará cualquier emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato de Emisión.

Emisor: significará Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

Escritura Complementaria: significará las escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada Emisión con cargo a la Línea, y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales que les fueren aplicables.

Estados Financieros: significará los estados financieros del Emisor presentados a la CMF.

Filiales: significará aquellas sociedades a las que se hace mención en el artículo ochenta y seis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

IFRS: significará los *International Financial Reporting Standards* o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la CMF, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

Ley de Mercado de Valores: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, de Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores.

Ley del DCV: significará la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y sus modificaciones posteriores.

Ley sobre Sociedades Anónimas: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores.

Línea: significará la línea de emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.

NCG Número Treinta: significará la Norma de Carácter General Número Treinta, de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la CMF, o la que la modifique o reemplace.

NCG Número Setenta y Siete: significará la Norma de Carácter General Número Setenta y Siete, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la CMF, o la que la modifique o reemplace.

Pasivo Exigible: significará el valor de la cuenta “Total Pasivos” de los Estados Financieros del Emisor.

Pasivo Exigible no Garantizado: significará el Pasivo Exigible excluidos aquellos pasivos financieros respecto de los cuales se haya otorgado una hipoteca o prenda en favor del acreedor, o celebrado una operación de leasing financiero, según se indique en las notas de los Estados Financieros del Emisor.

Patrimonio Neto Total: significará el resultado de la suma de las siguientes cuentas de los Estados Financieros del Emisor: (a) “Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora”; más (b) “Participaciones no controladoras”.

Peso: significará la moneda de curso legal en Chile.

Prospecto: significará el presente prospecto de la Emisión.

Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la CMF, de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.

Reglamento del DCV: significará el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno y sus modificaciones posteriores.

Representante de los Tenedores de Bonos o Representante: significará Banco BICE, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, o la entidad que en el futuro pudiera reemplazarlo.

Tabla de Desarrollo significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

Tasa de Prepago: tendrá el significado asignado a dicho término en la Cláusula Séptima, número Uno, letra /c/, numeral /i/ del Contrato de Emisión, y en el número 4.2.6 letra /c/ del Prospecto.

Tasa Referencial: tendrá el significado asignado en la Cláusula Séptima, número Uno, letra /c/, numeral /ii/ del Contrato de Emisión, y en el número 4.2.6 letra /c/ del Prospecto.

Tenedores de Bonos: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.

Unidad de Fomento: significará la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del Artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad de Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN:

5.1 Mecanismo de colocación

La colocación de los bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad de mejor esfuerzo. La colocación podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Atendido el carácter desmaterializado de la Emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia de los títulos que en este caso es el DCV, el cual, mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y al estar depositados en el DCV, se hará mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta corriente del adquirente, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el DCV, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

5.2 Colocadores

BCI Corredor de Bolsa S.A..

5.3 Relación con los colocadores

No existe relación entre el Emisor y los colocadores.

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS:

6.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador, Banco BICE, actualmente ubicada en esta ciudad, calle Teatinos 220, Santiago, en horario normal de atención al público.

6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

6.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

Con la entrega de la información que, de acuerdo a la ley, los reglamentos y las normas administrativas debe proporcionar el Emisor a la CMF, se entenderán informados el Representante y los Tenedores mismos, de las operaciones, gestiones y estados económicos que el Emisor debe informar a la CMF con motivo de esta emisión. Copia de dicha información deberá remitirla, conjuntamente, al Representante de los Tenedores de Bonos.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación del Emisor de entregar al Representante de los Tenedores de Bonos la información señalada en el punto 4.3.1 precedente, en los términos allí contemplados. Se entenderá que el Representante cumple con su obligación de informar a los Tenedores de Bonos, manteniendo dichos antecedentes a disposición de ellos en su oficina matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por el Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones del Contrato de Emisión de Bonos, mediante la información que éste le proporcione de acuerdo a lo señalado en este mismo número.

El Representante los Tenedores de Bonos puede obtener esta información financiera en las oficinas de Caja Los Andes, ubicadas en General Calderón N°121, comuna de Providencia, o en su sitio web de internet www.cajalosandes.cl, como también en la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, o en su sitio Web www.cmfchile.cl.

7.0 OTRA INFORMACIÓN:

7.1 Representante de los Tenedores de Bonos

7.1.1 Nombre o Razón Social

Banco BICE.

7.1.2 Dirección

Teatinos 220, Santiago de Chile.

7.1.3 Datos de Contacto

Estivalia Molina

Correo electrónico: estivalia.molina@bice.cl

Teléfono: +56 (2) 28797574]

7.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el DCV. Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son señaladas en la Ley N°18.786, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores.

El domicilio del DCV es Avenida Apoquindo N°4001, Piso 12 comuna de Las Condes, Santiago.

7.3 Perito(s) calificado(s) y Administrador Extraordinario

Se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo N°112 de la Ley de Mercado de Valores, para la presente emisión de Bonos no corresponde nombrar administrador extraordinario ni peritos calificados.

7.4 Relación de propiedad, negocios o parentesco entre los principales accionistas o socios y administradores del Emisor y el Representante de los Tenedores de bonos, el encargado de la custodia, el (los) perito(s) calificado(s) y el administrador extraordinario

No hay.

7.5 Asesores legales externos

Prieto Abogados SpA

7.6 Auditores externos

KPMG Auditores Consultores Limitada